

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	1 de 80	
Versión No.	2			

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DESANTA FE.”

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

SUBSECRETARIA DE INTERVENCIONES INTEGRALES

2026

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DESANTA FE.”

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	2 de 80	
Versión No.	2			

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
1.1	ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO	5
1.2	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT)	5
1.3	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - PDD 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”	7
1.4	SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	8
1.5	POLÍGONOS DE REVITALIZACIÓN (PR)	9
1.6	DIMENSIONES DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	11
1.7	BENEFICIOS SOCIOESPACIALES	11
1.8	BENEFICIOS ECONÓMICOS	12
1.9	CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS	12
1.10	PROYECTO DE ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	13
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.....	14
2.1	Localización	16
2.2	objetivo de la intervención	17
3.	ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE	19
3.1	FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO – PLAZO MAXIMO DIEZ (10) MESES	19
3.1.1	ETAPA 1 - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES. PLAZO MAXIMO CINCO (5) MESES	19
3.1.1.1	FASE 1: FACTIBILIDAD – PLAZO MAXIMO VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.	20
3.1.1.2	FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS - PLAZO MAXIMO DOS (02) MESES.	21
3.1.1.3	FASE 3: APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES – PLAZO MAXIMO DOS (02) MESESE Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.	28
3.1.2	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS – PLAZO MAXIMO CINCO (5) MESES	31
3.1.4	INFORME MENSUAL.....	36
3.1.5	INFORMES TÉCNICOS.....	39
3.1.6	INFORME FINAL.....	39
3.1.7	DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	42
3.1.8	COMITÉS DE SEGUIMIENTO PARA ETAPAS 1 Y 2	42
3.1.8.1	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	42
3.1.9	UNIFORMES Y DOTACIÓN.....	43
3.1.10	PLAN DE CONTINGENCIA (EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE)	43

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	3 de 80	
Versión No.	2			

3.1.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	44
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	45
5. FORMA DE PAGO.....	46
5.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.....	46
5.2 ETAPA 1 - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES.....	47
5.3 ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS.....	48
5.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	49
5.5. TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS:	50
5.6. IMPREVISTOS.....	51
5.7. GASTOS REEMBOLSABLES	51
5.8. RETENCIÓN EN GARANTÍA.....	52
5.9. LIQUIDACIÓN.....	52
6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO	53
6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	54
6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES	54
6.1.2 PRUEBAS Y ENSAYOS	55
6.1.3 DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	57
6.1.4 TRÁMITES, APROBACIONES DE PERMISOS ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS.	58
6.1.5 CONSTRUCCIÓN Y RECIBO DE OBRA.....	58
6.1.6 GARANTÍAS.....	59
6.1.7 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).	60
6.1.8 CONDICIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESARROLLADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	60
6.1.9 PLANEACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN	61
6.1.10 MANUALES DE MANTENIMIENTO.....	62
6.2 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	64
6.3 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO	65
6.4 MÉTODO CONSTRUCTIVO	66
6.5 ACTIVIDADES NO PREVISTAS.....	66
6.6 MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA	68
7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL	68
8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.....	70

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	4 de 80	
Versión No.	2			

8.1 REQUISITOS DEL PERSONAL	71
8.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES	71
8.3 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	72
9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO	74
10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO	75
11. OBRAS PROVISIONALES	75
12. SEÑALIZACIÓN	76
13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	76
14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO	79
15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	80

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Polígonos de Revitalización – Estrategia Revitaliza Tu Barrio	10
Ilustración 2. Escultura San Juan Bautista de La Salle	14
Ilustración 3. Fotografías Parque San Bernardo	15
Ilustración 4. Polígono Revitalización No 7 Las Cruces	16
Ilustración 5. Parque San Bernardo (03-021)	17

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Polígonos de Revitalización (PR) priorizados	10
Tabla 2. Listado Permisos Requeridos de manera preliminar	30
Tabla 3. Plazos de Etapas por Fases	45
Tabla 4. Diagrama de Plazos por Etapas	46
Tabla 5. Equivalencia Experiencia Profesional	71

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	5 de 80
Versión No.	2		



1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO

La Estrategia “Revitaliza tu Barrio” busca, en torno a las áreas de influencia de las líneas de transporte masivo, mejorar las condiciones del hábitat en barrios ubicados en zonas de la ciudad consolidada pero que presentan condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad precarias o deficitarias, mediante intervenciones en el espacio público (vías, parques, equipamientos y servicios públicos) cuyo objetivo es su renaturalización y adaptación al cambio climático, mejorando sus condiciones cualitativas para fomentar actividades que permitan su uso continuo, la sostenibilidad y la apropiación comunitaria.

La Estrategia se implementa bajo el precepto del trabajo articulado interinstitucional para optimizar la integración de inversiones públicas de las diferentes entidades distritales en los territorios priorizados con proyectos de escala barrial bajo la articulación y liderazgo de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En este sentido, la Estrategia “Revitaliza tu Barrio” es un esfuerzo integral que impulsa la mejora cualitativa de los espacios públicos en Bogotá, enfocándose en la sostenibilidad, la seguridad y la inclusión. Con intervenciones estratégicas y coordinación efectiva entre las entidades distritales, se promueve un entorno más resiliente y habitable, donde las comunidades disfruten de un mejor espacio urbano y participen en su preservación y revitalización continua.

En el marco de la Estrategia de Revitalización se identifican tres (3) modalidades de intervención:

1. Polígonos de Revitalización en zonas consolidadas de la ciudad urbana.
2. Polígonos de Revitalización en áreas de mejoramiento integral urbano.
3. Polígonos de Revitalización en zona rural.

1.2 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT)

El Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, en respuesta a los desafíos del ordenamiento territorial del distrito capital previstos en la referida norma, estableció en el artículo 3° las “*Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital.*”, de las cuales, se destacan las siguientes:

“(…)”

2. Política de Movilidad Sostenible y Descarbonizada. *Se orienta a privilegiar los desplazamientos en modos de transporte activos, de cero y bajas emisiones. El eje estructurador de la movilidad es el peatón y el desarrollo de un sistema de corredores verdes de alta y media capacidad, que cambien el modelo la movilidad urbana, descarbonicen el sistema de transporte público, conecten la ciudad con la región, soporten una ciudad de proximidad, cuidadora e incluyente, mejoren las condiciones de accesibilidad de las zonas de origen informal e*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	6 de 80	
Versión No.	2			

incorpore el desarrollo orientado al transporte y la revitalización alrededor de las infraestructuras de movilidad.

Esta Política se soporta en la construcción de cinco líneas de metro, dos regiotram y siete cables aéreos, que junto con la consolidación de corredores verdes y una red de infraestructura peatonal y de ciclo infraestructura buscan establecer una movilidad sostenible y segura en el marco de la descarbonización de los viajes en el Distrito capital.

5. Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo. *Se orienta a incluir las medidas y lineamientos urbanísticos que controlan la ocupación del suelo destinado al desarrollo urbano y de los asentamientos rurales, evitando su expansión sobre los suelos de vocación rural o de importancia ambiental y propendiendo por el desarrollo sostenible del territorio Distrital.*

Tiene como objetivo lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo para la ubicación y construcción de equipamientos, en especial los que son de los servicios del cuidado, espacio público y demás soportes urbanos, protección y conservación de elementos de importancia ambiental, desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP y promoción de nuevas implantaciones económicas generadoras de empleo formal. Lo anterior para mitigar los déficits históricos y generar condiciones de calidad territorial.

Esta política se concreta en acciones para favorecer la revitalización urbana, cualificación de las áreas consolidadas y el desarrollo de nuevas áreas ejemplares de ciudad promoviendo la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios. (...)

8. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas. *Se orienta a intervenir estratégicamente, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido, y en términos de acceso a la vivienda, al empleo y a los servicios públicos domiciliarios. La revitalización urbana se asegura de proveer a la ciudad con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del ecourbanismo, y la mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, impulsando la economía y consolidando el sentido de pertenencia en los sectores de intervención.*

9. Política de Hábitat y Vivienda. *Bogotá se ha desarrollado históricamente en tres tipos de hábitat: el formal, el informal y el rural, y es a partir de este reconocimiento que busca la construcción de un hábitat digno para los habitantes expresado en la forma de habitar y construir el territorio, respondiendo a los desafíos actuales post pandemia que resignifican las condiciones habitacionales de la vivienda y propendiendo por nuevas dinámicas para el disfrute de un entorno seguro, que promueva la productividad y el encuentro de la población. Reconoce diferentes tipos de tenencia, la diversidad de soluciones habitacionales, las modalidades de gestión del hábitat y el hábitat popular e incentiva la producción de vivienda en entornos con soportes urbanos, cercana a lugares de trabajo por su proximidad o porque se utilice la unidad residencial como un insumo productivo y generador de actividad económica. Se orienta a promover la producción de vivienda VIS y VIP, y definir estándares de calidad. Se prioriza la intervención de los bordes urbano – rurales a través de los mejoramientos en el espacio público y las iniciativas de ecobarrios, considerando las particularidades sociales y ambientales presentes en estos espacios dinámicos y complejos, así como haciendo énfasis en la prevención y control en el manejo de zonas de riesgo y en la vivienda de origen informal. En la ruralidad de Bogotá se buscará mejorar*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	7 de 80	
Versión No.	2			

las condiciones habitacionales, desde los componentes de servicios públicos domiciliarios, protección ambiental, accesibilidad y movilidad, equipamientos, desarrollo social y vivienda, entre otros. (...)

Las políticas para el ordenamiento territorial de Bogotá definidas en el Decreto 555 de 2021, se previeron a largo plazo, abarcando la ocupación del suelo, la revitalización urbana y la protección a moradores y actividades productivas, así como el hábitat y la vivienda, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, la calidad de vida de los habitantes y la protección del medio ambiente. De ahí la necesidad de adelantar los procesos que permitan materializar estos objetivos.

Del mismo modo, el artículo 583 ibidem sobre la Gestión Integral del Hábitat del Distrito Capital indica que “La Secretaría Distrital del Hábitat coordinará la elaboración y formulación de propuestas de instrumentos y mecanismos para la planeación, gestión, financiación, estructuración, construcción, diseño, promoción y desarrollo de políticas, planes, programas o proyectos relacionados con la gestión integral del hábitat del Distrito Capital.

La programación presupuestal anual de las inversiones prioritarias que se vinculen con los proyectos de gestión del hábitat del Distrito Capital, será establecida por la Secretaría Distrital de Hacienda en coordinación con la Secretaría Distrital del Hábitat. Dicha programación está referida a los proyectos que deberán ser incorporados en el plan operativo anual de intervención en concordancia con lo previsto en los planes de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Acción de cada sector y entidad.

Parágrafo 1. Para la aplicación de este artículo, la gestión integral del hábitat se entiende como el conjunto de acciones relacionadas con las intervenciones físicas y las acciones en el funcionamiento social que contribuyan en el desarrollo territorial. Se entienden como intervenciones físicas aquellas relacionadas con las construcciones o actuaciones respecto de las edificaciones, espacio público, urbanización y ecosistemas que contribuyan en el logro de los estándares de calidad del hábitat en la ciudad de proximidad propuestos en el presente documento. Se entienden como acciones sobre el funcionamiento social las relacionadas con la coordinación, participación, información y formación para la producción del hábitat.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital del Hábitat será la entidad encargada de coordinar la implementación de nodos de equipamientos y espacio público en el marco del Plan Maestro del Hábitat y Servicios Públicos. Para la formulación de cada nodo de equipamientos se identificarán actuaciones complementarias de intervención del espacio público, se considerará la articulación con otros instrumentos, las entidades responsables de su ejecución, las condiciones institucionales requeridas y se definirán instrumentos de gestión y financiación. Cada Administración en el proceso de formulación del respectivo Plan de Desarrollo Distrital revisará la implementación de los nodos y la priorización de su ejecución.”

1.3 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - PDD 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento del Objetivo Estratégico 1: “Bogotá avanza en su seguridad” del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, instrumento de planificación con enfoque en seguridad, inclusión y calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Este objetivo se despliega a través de diversos programas, entre los cuales se destaca el Programa 5: Espacio público seguro e inclusivo, que busca transformar los entornos urbanos mediante intervenciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	8 de 80	
Versión No.	2			

integrales que fortalezcan la convivencia, la movilidad segura y la revitalización de los espacios públicos en sectores priorizados de la ciudad.

En particular, la Meta PDD 37 plantea la intervención de 18 polígonos de intervención integral para la promoción de espacios públicos seguros, lo cual se constituye en una acción estratégica dentro de la hoja de ruta del PDD para mejorar la percepción y el disfrute del espacio público en términos de seguridad, inclusión y cohesión social.

En este contexto, el Proyecto de Inversión 7883: Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C. responde directamente a las metas del PDD al proponer acciones concretas para fortalecer los espacios públicos priorizados.

Las metas del proyecto contemplan la elaboración de 13 estudios y diseños orientados a mejorar la movilidad peatonal y vehicular, así como la conectividad de circuitos urbanos con foco en áreas de vivienda de interés social y prioritario, y en la consolidación de equipamientos públicos colectivos.

Asimismo, se plantea la adecuación de 95.000 metros cuadrados de espacio público en los polígonos de revitalización, lo que permitirá no solo mejorar la infraestructura física, sino también promover entornos seguros, inclusivos y apropiados para la interacción social, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo distrital.

1.4 SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT fue creada mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició operaciones el 1 de enero de 2007, como entidad rectora del Sector Hábitat del Distrito Capital.

En el marco del Decreto Distrital 653 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat”*, el artículo 3º establece que la Secretaría Distrital del Hábitat *“(…) tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental”*.

Así mismo, el artículo 4º del citado Decreto, dispone que la SDHT tiene, entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

- 2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, reasentamientos humanos en condiciones dignas, mejoramiento de vivienda, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.*

(…)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	9 de 80	
Versión No.	2			

4. *Gestionar y ejecutar, directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas, las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.*

(...)

8. *Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y renovación urbana.*

(...)"

En el mismo sentido, el artículo 24 ibidem establece como funciones de la Dirección de Operaciones de la SDHT, entre otras, las siguientes:

"(...)

1. *Liderar la realización de estudios técnicos y diseño para la implementación de los proyectos estratégicos priorizados por el Plan de Ordenamiento Territorial o el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con las competencias de la Secretaría.*

2. *Dirigir la ejecución de las actuaciones estratégicas, proyectos estratégicos de revitalización y desarrollo orientado al transporte, y demás proyectos integrales que se desarrollen o gestionen en suelo urbano, de expansión o rural desde la Secretaría, en cumplimiento de la normatividad vigente.*

(...)

4. *Liderar el seguimiento a la implementación de proyectos estratégicos de revitalización y desarrollo orientado al transporte, y demás proyectos integrales definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan de Desarrollo, a cargo de la Secretaría.*

(...)"

1.5 POLÍGONOS DE REVITALIZACIÓN (PR)

Los Polígonos de Revitalización (PR) han sido identificados como resultado de la aplicación de análisis espaciales (SIG), diagnósticos multidimensionales, criterios técnicos y metodologías descritas en el Documento Técnico de Soporte – (DTS), de la estrategia.

El objeto geográfico "polígono de Revitalización" representa las zonas donde se implementa la Estrategia "Revitalización", la cual busca mejorar el hábitat en diferentes zonas de la ciudad, que presentan precarias o deficitarias condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad.

En total, en el marco de la Estrategia de Revitalización se identificaron veinte (20) Polígonos de Revitalización (PR), de los cuales doce (12) se ubican en zonas consolidadas del área urbana, cinco (5) en las periferias de la ciudad en áreas de Mejoramiento Integral de Barrios, dos (2) en torno a los ámbitos de los futuros cables aéreos (San Cristóbal y La Estancia Potosí), y uno (1) en zona rural, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Cada polígono representa una oportunidad estratégica para implementar proyectos integrales que mejoren la vitalidad, seguridad y calidad de vida en diversas áreas de Bogotá. A través de los Polígonos de Revitalización (PR), se busca no solo abordar las problemáticas actuales de los territorios priorizados, sino también se propende por potenciar el desarrollo sostenible.

"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DESANTA FE."

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	10 de 80	
Versión No.	2			

A continuación, se relaciona la identificación general de los Polígonos de Revitalización (PR) priorizados:

Tabla 1. Polígonos de Revitalización (PR) priorizados.

	No.	Polígono de Revitalización (PR)	Área (Hectáreas)	Localidades
CIUDAD URBANA CONSOLIDADA	1	Toberín – Usaquén	273,08	Usaquén
	2	Britalia	437,13	Suba
	3	Engativá	596,61	Engativá
	4	Barrios Unidos – Tabora	814,49	Barrios Unidos - Engativá
	5	Chapinero – Metro	545,75	Chapinero - Teusaquillo
	6	Los Mártires	425,04	Los Mártires
	7	Las Cruces	237,97	Santa Fe
	8	Puente Aranda	937,53	Puente Aranda Kennedy
	9	Kennedy	488,58	Kennedy
	10	Restrepo San Blas	424,86	Rafael Uribe Uribe San Cristóbal
	11	Tunjuelito	383,54	Rafael Uribe Uribe Tunjuelito
	12	Manitas – Mochuelo	247,19	Ciudad Bolívar
RURAL	13	Sumapaz	78.096,88	Sumapaz
		Nazareth – Nueva Granada	(Centros Poblados 33,37)	
MIB	14	UBI Suba	535,06	Suba
	15	UBI Bosa	380,65	Bosa
	16	UBI Ciudad Bolívar	190,18	Ciudad Bolívar
	17	UBI Usme / Rafael Uribe	624,55	Usme
	18	UBI Cerros	497,11	San Cristóbal
CABLES	19	Cable Aéreo San Cristóbal	806,35	San Cristóbal
	20	Cable Aéreo Potosí	362,24	Ciudad Bolívar
TOTAL			9.241,27	Bogotá D.C

Fuente: Dirección de Dirección de Operaciones – SDHT (2026)

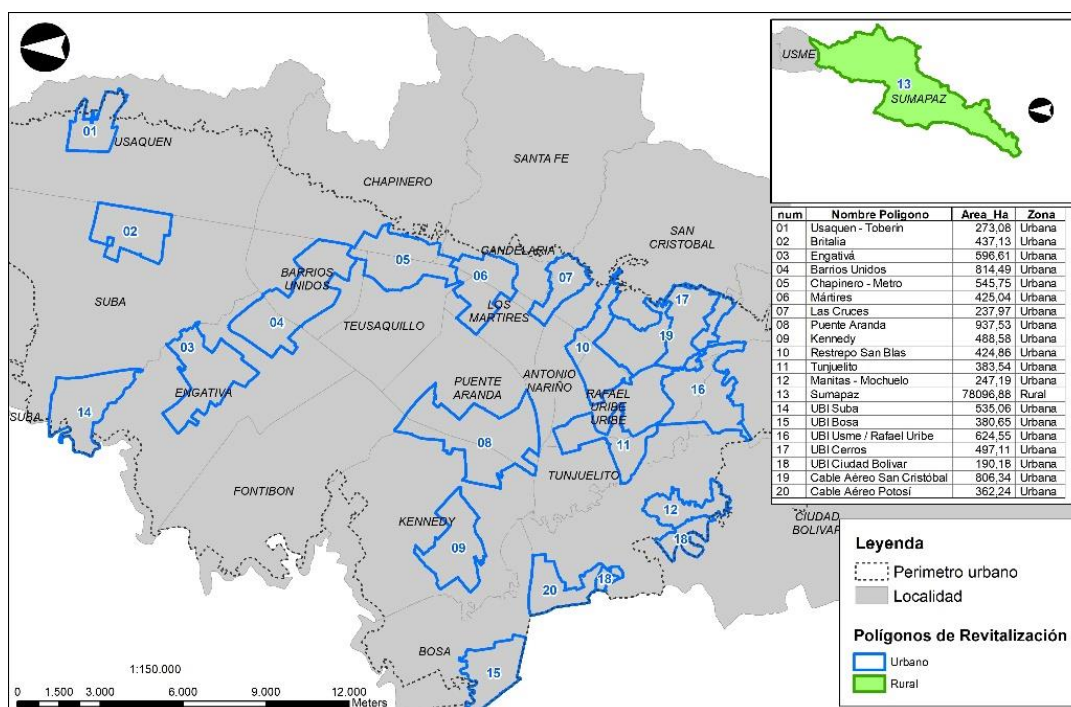
El total de hectáreas correspondientes a los polígonos de revitalización es de 9.241,27 ha. A continuación, se presenta la localización de los 20 polígonos incluidos en la estrategia "Revitalización".

Ilustración 1 Polígonos de Revitalización – Estrategia Revitaliza Tu Barrio

"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE."

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT (2025)

1.6 DIMENSIONES DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

- **FISICA:** Recualificación de espacios públicos que aseguren condiciones de calidad, seguridad, adaptación al cambio climático y universalidad para el uso y disfrute de todos los ciudadanos.
- **ACTIVACIÓN:** Promover actividades desde los sectores de la administración, (oferta institucional) para activar y revitalizar los espacios públicos.
- **APROPIACIÓN:** Promover actividades con las comunidades y colectivos en los territorios y su participación.

1.7 BENEFICIOS SOCIOESPACIALES

Esta contratación busca beneficios para los habitantes de la zona de influencia de las intervenciones proyectadas en el Barrio San Bernardo, en la localidad de Santa Fé, relacionados con:

- **Mejoramiento del espacio público del parque,** mediante el mejoramiento y mantenimiento de las áreas de intervención del parque, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y confort para los usuarios.
- **Fortalecimiento del tejido social,** a través de espacios de encuentro, recreación y permanencia que promuevan la interacción comunitaria, el sentido de pertenencia y la apropiación del parque.

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ.”

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	12 de 80	
Versión No.	2			

- **Acceso inclusivo a espacios recreativos**, mediante la adecuación de áreas para descanso, juegos infantiles y actividades recreativas, garantizando condiciones de accesibilidad universal.
- **Revitalización del entorno urbano inmediato**, mediante la recuperación de áreas deterioradas del parque y el mejoramiento de la calidad del espacio público del sector.
- **Fortalecimiento del componente ambiental**, a través del mejoramiento de zonas verdes y la incorporación de estrategias sostenibles que contribuyan a la adaptación al cambio climático.

1.8 BENEFICIOS ECONÓMICOS

De igual manera, este proceso contractual busca generar beneficios económicos para los habitantes de la zona de influencia de las intervenciones proyectadas en el Barrio San Bernardo, en la Localidad de Santa Fé, particularmente asociados a:

- **Reactivación de la economía local** (comercios formales e informales) y atracción de nuevos emprendimientos en espacios revitalizados.
- **Incremento del valor de la propiedad** por mejoras urbanas y de infraestructura.
- **Generación de empleo** con base en el área histórica intervenida y proyecciones del polígono
- **Atracción de inversión pública y privada** por mejora del entorno.
- **Reducción de costos de largo plazo** mediante criterios de sostenibilidad (energías alternativas, gestión de residuos, drenaje de aguas lluvias), que disminuyen costos de operación y mantenimiento.

1.9 CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS

La selección de polígonos se realizó a partir de un análisis multiescalar, que partió de un análisis de ciudad utilizando diversas metodologías e indicadores que permitieron determinar los polígonos de revitalización.

Estos polígonos se definieron, entre otros factores, definiendo un buffer de 500 metros alrededor de las grandes infraestructuras de transporte, tanto proyectadas como existentes (Primera y segunda línea de metros, Terocales de Transmilenio, corredores férreos, corredor verde de la carrera 7). También se consideraron áreas potenciales para viviendas de mediana escala, la concentración de delitos de alto impacto en 2023 (homicidios, hurtos a personas y lesiones personales), puntos de basuras y déficit urbanístico (según indicadores de la Secretaría Distrital del Hábitat). Además, se tuvo en cuenta la articulación con las manzanas de cuidado, los nodos de equipamientos, barrios vitales y otras intervenciones e inversiones de diferentes entidades en el distrito.

Con base en esta metodología y en los determinantes mencionados, se consolidaron los polígonos de revitalización, delimitándolos por sectores catastrales.

A partir de la definición de los polígonos de revitalización, la Secretaría de Hábitat inició el análisis y diagnóstico urbano a escala de cada polígono, comenzando con una caracterización general que incluyó la identificación de localidades, barrios, áreas, hitos urbanos, principales problemáticas y actores clave.

Se analizó el componente de movilidad, realizando un diagnóstico de las reservas viales, rutas SITP, las infraestructuras de transporte existentes y proyectadas, el estado de la malla vial, la red de ciclo rutas y las estaciones de transporte masivo. También se evaluó el componente ambiental, considerando la estructura ecológica principal, la zonificación geotécnica, la gestión de riesgos, el arbolado y los puntos críticos de basuras de la UAESP.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	13 de 80	
Versión No.	2			

En cuanto al espacio público, se revisaron los espacios incluidos en el inventario del DADEP, además de analizar los proyectos y acciones de los Proyectos Integrales de Proximidad (PIP) de cada Unidad de Planeamiento Local (UPL) dentro de los polígonos. Se examinó el componente socioeconómico y demográfico, evaluando las áreas de actividad y la pobreza multidimensional. También se estudió el componente de seguridad, con un análisis de los delitos de alto impacto, desglosados por sectores para identificar las zonas con mayor incidencia delictiva. Además, se analizó la relación entre los proyectos de diferentes entidades y los polígonos de revitalización.

Tras este análisis, se realizaron recorridos de campo y se consolidaron propuestas urbanas alineadas con los objetivos de la estrategia y las metas del plan de desarrollo vigente. Como resultado, se generaron más de 100 intervenciones específicas de espacio público en todos los polígonos de revitalización; A partir de estos proyectos puntuales, de recorridos de campo, recursos asignados, complejidad e impacto en el territorio, se priorizaron las intervenciones las cuales hacen parte del alcance presente proceso de selección.

Para estos proyectos puntuales, se llevó a cabo una actividad adicional de perfilamiento y análisis de viabilidad de cada intervención. En esta etapa, se desarrollaron fichas de perfilamiento en las que se analizó técnicamente cada proyecto, considerando la normativa, la condición predial, los aspectos ambientales, la consulta con los diferentes visores de las entidades, se proyectaron y recibieron respuestas de entidades, se realizaron las reservas viales en las intervenciones aplicables, se analizaron las determinantes sociales y se realizaron recorridos de campo.

Esta etapa permitió evidenciar la viabilidad, las acciones a implementar en el territorio y las posibles complicaciones de cada intervención, dando cumplimiento al principio de planeación por parte de la SDHT.

Ahora bien, la priorización de la intervención objeto del presente proceso en el Parque San Bernardo se articula en el marco del Proyecto Urbano Integral San Bernardo, liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adelanta una estrategia orientada a impulsar la revitalización urbana del sector de San Bernardo, un polígono histórico de características únicas en la ciudad. Este ámbito territorial se encuentra delimitado por el Parque Tercer Milenio, el Hospital San Juan de Dios, el Centro Histórico y la futura estación 11 de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

1.10 PROYECTO DE ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN

En atención a la priorización efectuada, la presente intervención se desarrollará bajo la modalidad de Diseño– Construcción, mediante un esquema contractual tipo llave en mano, en virtud del cual un único contratista asumirá integralmente la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños, así como por la ejecución y entrega final de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a los resultados definidos por la entidad. Esta modalidad se caracteriza por la integración de las fases de diseño y construcción en cabeza de un solo responsable contractual, lo que permite fortalecer la coordinación técnica, optimizar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades y garantizar un control integral del proyecto durante todas sus etapas de desarrollo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	14 de 80
Versión No.	2		



2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En el Parque San Bernardo en un espacio de configuración cuadrada, delimitado de la siguiente manera: al norte, por edificaciones de uso residencial de entre dos y cuatro pisos, con apertura hacia la Calle 3A; al sur, por edificaciones de uso mixto (comercial y residencial) de similar altura, mediando la Calle 3; al oriente, por edificaciones residenciales entre dos y cuatro pisos, a través de la Carrera 12A; y al occidente, por el templo y la casa cural de la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Dentro del parque se localiza la escultura San Juan Bautista de La Salle¹, ubicada en el costado nororiental del parque.

El entorno inmediato de la escultura está conformado por una zona verde a nivel, que incluye un individuo arbóreo de gran porte y follaje denso. Esta área se encuentra delimitada por una circulación peatonal perimetral y un muro de baja altura que establece la transición con el andén. De manera diagonal a la escultura se ubica una cancha múltiple cerrada con malla, la cual cuenta con graderías de baja altura en sus lados de mayor longitud; hacia el costado sur se localiza la zona de juegos infantiles. El mobiliario existente en el parque está compuesto principalmente por bancas en concreto.

Ilustración 2. Escultura San Juan Bautista de La Salle



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT – 2026

¹ En el año de 1951 la sociedad de padres y antiguos alumnos del Colegio San Bernardo de la Salle, decidieron realizar un homenaje al santo francés, fundador de la Congregación de las Escuelas Cristianas, Juan Bautista de la Salle (Reims, 1651 – Ruán 1719) que dedicó su vida a la educación de los más necesitados. Fomentó la formación de escuelas para maestros rurales, escuelas técnicas y secundarias para letras y ciencias. Fue canonizado en 1900 y proclamado patrono universal de los maestros cristianos en 1950. (La Salle Distrito de Medellín, s.f.). El Instituto San Bernardo de la Salle se creó en 1916 gracias a la voluntad de Monseñor Bernardo Herrera Restrepo y los Hermanos de la Congregación de las Escuelas Cristianas, quienes buscaban satisfacer las carencias de educación católica en los niños del centro de la ciudad. Debido a que el arzobispo donó los lotes para la construcción del colegio, decidieron que éste llevara su nombre. (Instituto San Bernardo de la Salle; s.f.). El barrio San Bernardo toma su nombre a partir de la gran influencia que tuvo la comunidad lasallista con su Instituto desde hace más de 50 años. Anteriormente el barrio era llamado Ninguna Parte, Marichuela y las Cruces. Actualmente tiene aproximadamente 7000 habitantes; de estrato socio económico 2, y sus habitantes se dedican a la fabricación y comercialización de muebles, servicios funerarios y tiendas de barrio. Algunas personas viven del trabajo en hostales y la prostitución. (Salcedo 2007: 2-3)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	15 de 80	
Versión No.	2			

En cuanto a la infraestructura, el sistema de iluminación corresponde al alumbrado público convencional, conformado por postes centrales con una o dos luminarias y red aérea, el cual requiere ser evaluado y eventualmente intervenido conforme a la normativa vigente y a los lineamientos técnicos aplicables.

Se identifican condiciones que demandan intervención prioritaria en el espacio público. Los andenes presentan un deterioro generalizado, evidenciado en daños estructurales y en la ausencia de condiciones adecuadas de accesibilidad universal. Asimismo, se observa su ocupación indebida por parte de personas en situación de calle, recicladores y vendedores ambulantes, lo cual impacta negativamente la movilidad peatonal y la percepción de seguridad.

De igual forma, las zonas verdes presentan un estado de deterioro que requiere acciones de mantenimiento y recuperación. En este contexto, se establecen como principales necesidades de intervención: el mejoramiento integral de los andenes y del parque, el fortalecimiento del sistema de iluminación y la renovación del mobiliario urbano.

Ilustración 3. Fotografías Parque San Bernardo.



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT – 2026

El polígono de revitalización de Las Cruces destaca por su vocación residencial, la integración de bienes de interés cultural distrital y nacional (PEMP), y su relación con la Avenida Caracas, la primera línea de metro y su estación No. 11, el plan parcial Galias, el tramo sur del cable aéreo del centro, y el Transmilenio por la carrera 10. Además, enfrenta una problemática significativa de delitos, con más de 500 reportes de hurtos a personas, entre 4 y 9 homicidios, y entre 20 y 100 casos de lesiones personales. Esto hace prioritario intervenir para generar espacios públicos más seguros en torno a la infraestructura de transporte proyectada, los equipamientos existentes, la Manzana del Cuidado, el Parque Tercer Milenio, el Hospital San Juan de Dios, la Plaza de Mercado de Las Cruces y el Bronx Distrito Creativo, entre otros. Dada la variedad de condiciones y la presencia de múltiples puntos estratégicos por intervenir, la zona requiere un enfoque integral y articulado.

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	17 de 80	
Versión No.	2			

A continuación, se presenta la ilustración de la localización del Parque San Bernardo (03-021), identificado con el código IDRD 03-021, es un espacio certificado y debidamente incorporado en el DADEP con (RUP1 3825-17):

Ilustración 5. Parque San Bernardo (03-021)



Fuente: Dirección de Operaciones – SDHT – 2026/ Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP – 2024

DIRECCION	KR 13 # 3 - 20
SECTOR	SAN BERNARDO
AREA	2.496

De conformidad con lo anterior, se informa que el área de intervención estimada corresponde a 2.496 m² de acuerdo con la información que reposa en el visor de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el sistema de información geográfica del IDU - SIGIDU, no obstante, el área final de intervención será la resultante de la etapa de 1 de estudios y diseños del contrato a suscribir.

2.2 OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La propuesta urbana tiene como propósito articular y potenciar las inversiones del territorio, integrando el componente de vivienda —incluido el Plan Parcial Galeas—, las instituciones educativas como el Colegio La Salle y los equipamientos metropolitanos tales como el Parque Metropolitano Tercer Milenio, el Bronx Distrito Creativo y el Hospital San Juan de Dios.

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	18 de 80	
Versión No.	2			

La intervención busca generar conexiones funcionales y espacios de encuentro mediante la revitalización del Parque San Bernardo, en la Localidad de Santa Fé, fortaleciendo su relación con el entorno y facilitando la conexión con la estación No. 11 de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Con ello, se consolidan soportes urbanos más robustos, con espacios públicos limpios, seguros y revitalizados que favorezcan los recorridos entre los distintos equipamientos y las nuevas viviendas derivadas de los planes parciales y proyectos en desarrollo en esta zona.

2.2.1 Revitalización Parque San Bernardo (03-021)

La propuesta de intervención del **Parque San Bernardo (03-021)** busca adecuar de manera integral el espacio a las necesidades actuales de los usuarios.

El alcance de la intervención que se deberá proponer para el parque consistirá en un diseño que, manteniendo los porcentajes de zonas duras y verdes, la huella de la cancha, el área biosaludable, los juegos infantiles y los senderos peatonales, genere una propuesta integral de revitalización urbana para el sector mediante la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, el manejo de niveles para la segregación de espacios (taludes, jardinería, cambios de nivel, entre otros), y la reconfiguración de las graderías con el fin de habilitar un escenario multipropósito integrado al diseño existente (bien sea para una de las dos graderías o para ambas), que permita el desarrollo de actividades complementarias de carácter cultural, deportivo y comunitario.

Además se deberá proponer nuevo mobiliario urbano conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, IDRD y las que le apliquen incluyendo bancas, ciclisteros y basureras con una disposición innovadora acorde con las necesidades de la comunidad usuaria, así como la incorporación de mobiliario modular y adaptable para diferentes usos comunitarios.

En cuanto a la iluminación, se deberán evaluar las condiciones existentes y proponer una iluminación más eficiente que mejore las condiciones de seguridad para el uso de la cancha, el biosaludable, juegos infantiles y en general de todo el parque, transformando la percepción del espacio y garantizando funcionalidad y apropiación social.

La intervención de los andenes aledaños al parque deberá garantizar accesibilidad universal, materiales que permitan la durabilidad de la intervención y un diseño que se integre de manera armónica al parque.

Finalmente, en el desarrollo del contrato y con participación de la comunidad, se deberá evaluar la posible implantación de arte urbano como parte del diseño del parque, explorando temáticas y elementos adecuados para su incorporación.

En todo caso, el contratista deberá analizar dentro del diagnóstico, estudios y diseños cada uno de los componentes del alcance definido para la revitalización, el cual deberá avalado por la interventoría y por la SDHT.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	19 de 80	
Versión No.	2			

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá considerar que dentro del Parque San Bernardo se encuentra la escultura San Juan Bautista de la Salle, la cual deberá ser tratada conforme a la normativa vigente y a los lineamientos técnicos aplicables.².

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

3.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO – PLAZO MAXIMO DIEZ (10) MESES

3.1.1 ETAPA 1 - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES. PLAZO MAXIMO CINCO (5) MESES

Para el cumplimiento de la Etapa 1 del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar los productos correspondientes a esta etapa, los cuales comprenden los estudios y diseños, junto con sus respectivas aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA. Así mismo, deberá adelantar los trámites y obtener las aprobaciones requeridas ante las Entidades de Orden Distrital y/o Nacional que apliquen, en concordancia con lo establecido en los anexos y apéndices técnicos del contrato que deban ser implementados.

Los productos de la Etapa 1 deberán desarrollarse en estricto cumplimiento del alcance definido para cada una de las fases que la componen, según lo establecido en el presente documento. Los estudios y diseños deberán elaborarse conforme a las recomendaciones, lineamientos y alcances aquí señalados, así como a lo dispuesto en los capítulos técnicos, anexos y apéndices que forman parte integral del proceso de selección y del contrato.

Para evitar interferencias con proyectos de otras entidades distritales o nacionales, el CONTRATISTA deberá verificar de manera constante la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de la SDHT – IDU –EAAB – RENOBO – IDRD – CVP – UMV - FDL de las alcaldías locales u otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto, situación que deberá ser informada a la Interventoría del contrato y a la SDHT mediante comunicación radicada con la debida antelación, con el fin de adoptar, entre las partes y la interventoría, las medidas correspondientes.

Es relevante señalar que, en el marco del principio de planeación, la SDHT efectuó las consultas necesarias a las entidades de orden distrital para recibir lineamientos de la intervención propuestas para el presente proceso. Sin embargo, estas consultas fueron realizadas en el marco de la estructuración del presente proceso de selección, por lo mismo, dentro de la etapa I se deberán realizar, reiterar o actualizar las consultas que sean necesarias ante las entidades, debido a que la condición de los predios pudo haber tenido variación desde el momento de la consulta de la SDHT y el desarrollo contractual en la **Fase** de Factibilidad.

En ese sentido, la Alcaldía Local de Santa Fé, mediante comunicado No. 20265320544831, manifestó que “(...) *no está contemplado para ser intervenido por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, y no hace parte de proyectos en curso.*”

En el desarrollo de su actividad, el CONTRATISTA deberá articular y armonizar, si es del caso, las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de consultoría y/u obra que se

² INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DE INTERVENCION DE PROTECCIÓN TEMPORAL – Proceso Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	20 de 80	
Versión No.	2			

encuentren en el área de influencia del proyecto, así como realizar la respectiva armonización con los instrumentos de planeación. Las áreas descritas en el cuadro señalado en el acápite de localización, del presente Anexo Técnico, son tomadas de acuerdo con la información procesada y elaborada por la Dirección de Operaciones de la SDHT actualizada al último trimestre de 2025.

Nota 1: Todas las radicaciones ante entidades del orden distrital o nacional deberán ser realizadas por el CONTRATISTA únicamente después de contar con la aprobación previa de la INTERVENTORÍA. Cada radicación deberá remitirse en copia a la Supervisión de la SDHT.

Nota 2: Las fases de la Etapa 1 podrán desarrollarse de manera paralela, de acuerdo con la maduración técnica de cada componente y las necesidades del proyecto. No obstante, la forma de pago se regirá exclusivamente por lo establecido en los anexos contractuales y en los estudios previos del proceso de selección.

Nota 3: Para el pago de cada una de las fases de la Etapa 1, el CONTRATISTA deberá presentar el acta de recibo a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA, así como el acta de cierre correspondiente a cada fase.

Nota 4: Para la culminación formal de la Etapa 1, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán la correspondiente Acta de Cierre. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar el inicio anticipado de la Etapa de obra, siempre que medie concepto previo y aprobación expresa de la INTERVENTORÍA. Para tal efecto, se requerirá un análisis integral que demuestre el cumplimiento de los requisitos mínimos y las viabilidades técnicas, económicas y presupuestales exigidas, procediendo de manera simultánea con el ajuste y reprogramación del cronograma contractual a que haya lugar.

La duración estimada para la Etapa 1 es de máximo CINCO (5) MESES; sin embargo, este plazo no limita la entrega anticipada de los productos por parte del CONTRATISTA ni su aprobación por parte de la INTERVENTORÍA en un tiempo menor al previsto.

Al finalizar la Etapa 1, el CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos definidos en los documentos precontractuales y con aquellos que, en calidad de experto, haya incorporado. Una vez recibidas las observaciones finales de las entidades distritales y/o nacionales competentes, así como los conceptos y aprobaciones definitivas, se deberán entregar productos totalmente armonizados y coordinados para la posterior ejecución de obra. Esto incluye la elaboración y/o complementación de los presupuestos y cronogramas definitivos, la compilación de las aprobaciones obtenidas y la entrega oficial de los productos, informes y diseños aprobados por la INTERVENTORÍA, para su radicación física y digital ante la SDHT y el cierre formal de la fase.

3.1.1.1 FASE 1: FACTIBILIDAD – PLAZO MAXIMO VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Esta fase tiene como propósito desarrollar un análisis territorial integral que abarque los componentes técnicos, normativos, sociales y ambientales y riesgos asociados a la intervención del Parque San Bernardo, garantizando su coherencia con el papel del parque como espacio articulador del entorno urbano y los equipamientos estratégicos del sector.

El CONTRATISTA deberá, en un plazo de veinte (20) días, desarrollar las siguientes actividades:

“REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.”

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	21 de 80	
Versión No.	2			

- Recopilar, analizar y consolidar información primaria y secundaria existente del parque y su área de influencia.
- Elaborar un diagnóstico territorial integral del parque, abordando los componentes de movilidad, social, normativo, riesgos y ambiental, en concordancia con el alcance de la intervención.
- Identificar las condiciones actuales de deterioro, accesibilidad, seguridad, conectividad y uso del espacio público.
- Realizar un análisis e Informe de las respuestas de información de las diferentes entidades competentes, de acuerdo con la información suministrada por la SDHT.
- Realizar las consultas, solicitudes de información y articulaciones necesarias con las entidades competentes, conforme a los requerimientos del proyecto; en ese sentido, es responsabilidad del CONTRATISTA, identificar si existen garantías activas en las áreas de intervención, proyectos en desarrollo o proyectos futuros que puedan interferir con la ejecución del contrato con el fin de determinar el alcance efectivo de las obras a realizar durante el desarrollo del contrato.
- Realización de pruebas o ensayos, únicamente cuando sean necesarios para esta etapa.
- Exploraciones físicas o geotécnicas, en caso de ser requeridas para validar condiciones del terreno.
- Registro fotográfico y obtención de imágenes aéreas para documentar el estado actual.
- Definir el plan de trabajo detallado para el desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo cronograma, alcances específicos por componente y ruta de gestión de permisos y aprobaciones.
- Elaboración del cronograma detallado de actividades correspondientes a las fases 2 y 3.
- Realizar y entregar a la INTERVENTORÍA para revisión y aprobación el informe final de diagnóstico.

Al finalizar esta Fase, el CONTRATISTA deberá contar con un documento de factibilidad aprobado por la INTERVENTORÍA, que incluya el diagnóstico, las consultas a entidades, los análisis técnicos, normativos, sociales, ambientales y de riesgos que orienten el desarrollo de la Fase 2. La información contenida en este documento constituirá la base técnica obligatoria para la elaboración de los estudios y diseños, así como para la estructuración de los costos y presupuestos de obra que se desarrollan en la Fase 2 y que servirán para la ejecución de la Etapa 2. Dichos costos no podrán superar el valor ofertado por el CONTRATISTA. en ese sentido deberá diseñar en el marco de la necesidad expuesta en el presente proceso, de acuerdo con su experiencia, siempre teniendo como valor límite el presupuesto del proceso.

Nota 1: El plazo estimado por la SDHT para el desarrollo de la Fase 1 no limita la entrega anticipada de los productos requeridos por parte del CONTRATISTA, ni la aprobación de los mismos por parte de la INTERVENTORÍA en un tiempo menor al previsto.

3.1.1.2 FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS - PLAZO MAXIMO DOS (02) MESES.

Los estudios y diseños contemplan dentro su alcance la elaboración completa del proyecto de ingeniería de detalle, nivel Fase III, donde se contempla la realización de los planos finales para la construcción de las obras. Estos estudios y diseños deberán incorporar todos los requisitos aplicables establecidos en los apéndices, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como el cumplimiento de la normatividad vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	22 de 80	
Versión No.	2			

En esta Fase se deberá entregar a la INTERVENTORÍA la totalidad de los estudios y diseños para su revisión y aprobación y, una vez aprobados, serán radicados ante las entidades distritales y/o nacionales competentes para la obtención de los conceptos, no objeciones o aprobaciones correspondientes. Estos estudios y diseños deberán ser ejecutados y aprobados dentro del plazo establecido, conforme a la programación inicial presentada por el CONTRATISTA y avalada por la INTERVENTORÍA.

Los insumos y precios de los materiales para la elaboración de los APU y/o actividades del proyecto, deben ser tomados como referencia de manera comparativa de las bases de los visores oficiales de las siguientes entidades, verificando la relación calidad-precio más ventajosa, considerando costos, riesgos y beneficios, en el siguiente orden de prevalencia:

- Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
- La demás de naturaleza distrital.

De no existir el símil en ninguna entidad pública, se realizará el APU mediante la consecución de mínimo tres (3) cotizaciones y se promediará el precio del insumo, material, herramienta, etc., con la respectiva autorización de la INTERVENTORÍA.

Nota: En todo caso es responsabilidad de la INTERVENTORÍA, aprobar el presupuesto presentado por el CONTRATISTA.

Todos los componentes que integran el APU, como herramientas, equipos, materiales, mano de obra y transporte, serán objeto de revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y se prestará especial atención a los rendimientos de la mano de obra y equipos, identificando su correlación con el Cronograma de Obra aportado por el CONTRATISTA.

Con el fin de garantizar que no se generen retrasos en el inicio, la ejecución y el recibo de las obras, el CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

- **Radicación en debida forma de solicitudes**, documentos, planimetría y/o demás documentos frente a la entidades distritales y entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades de carácter distrital, necesarias para el inicio de la Fase de ejecución de obras para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Gestiones para la realización de recorridos** iniciales con las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades de carácter distrital que puedan tener injerencia sobre el desarrollo del proyecto.

Para los estudios y diseños, el CONTRATISTA deberá verificar las áreas identificadas en el terreno con el respectivo levantamiento topográfico y realizar los respectivos ajustes para actualización cartográfica ante las entidades competentes, en el evento en que sea requerido.

La INTERVENTORÍA será responsable de verificar que los productos entregados cumplan con los requisitos técnicos, normativos y contractuales, establecidos, y que respondan adecuadamente a las necesidades del proyecto en su estado actual, sin sobrepasar el presupuesto establecido dentro del proceso ni el plazo de ejecución total.

Los diseños en lo referente a redes, que pudieran llegar a requerirse, deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	23 de 80	
Versión No.	2			

Bogotá (EAAB-ESP); VANTI, ETB y ENEL Colombia, con el fin de optimizar tiempos, reducir afectaciones al entorno y preservar la infraestructura urbana existente.

Es preciso señalar que, para el proyecto, desde el inicio de la Fase 1 y hasta la finalización de la Fase 2, será necesario realizar consultas, coordinación armonización de estudios y diseños, así como las obras a desarrollar, con las siguientes entidades según corresponda, entre otras:

- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER
- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB (Zona 4)
- ENEL
- VANTI
- ETB u otros.
- Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Fondo de Desarrollo Local de Santa fe en caso de aplicar.
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
- y/o las demás que apliquen y que se identifiquen en el marco de la ejecución del contrato.

Los insumos finales que se generen conforme a lo establecido en este anexo técnico deberán ser presentados a la INTERVENTORÍA antes de finalizar el plazo definido para esta etapa, con el fin de que la información sea revisada y aprobada. Para el inicio de la ejecución de la Etapa 2, el CONTRATISTA debe contar con las aprobaciones y/o no objeciones de parte de las entidades distritales y/o nacionales que se requieran para tal fin.

Las actividades a cargo del CONTRATISTA en esta fase deberán articularse y armonizarse con las establecidas en el presente documento, así como con los apéndices y anexos que integran el proceso contractual, incluida la forma de pago correspondiente a la fase. Para tal efecto, se destacan los siguientes aspectos relevantes:

1. **Cronograma de Actividades: Previo a la firma del acta de inicio**, el CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la INTERVENTORÍA el cronograma de actividades de la Etapa 1, describiendo la planeación de las actividades a entregar. La INTERVENTORÍA, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes al recibo del cronograma presentado por el Contratista, deberá emitir concepto de aprobación o solicitar ajustes o precisiones sobre la planeación propuesta por el contratista.

Se deberá realizar la programación, estableciendo como mínimo: fecha de inicio, fechas de terminación, duraciones y responsables, debe ser realizado en un software como MS Project o similar, cada actividad debe tener asociada un valor monetario con el objetivo de realizar el seguimiento mediante “Valor Ganado” por parte de la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “**Apéndice 10 - Presupuesto y Cronograma de los estudios, diseños y la construcción**”

2. **Presentación y Aprobación de las Hojas de vida de la Etapa 1: Dentro de un día (01) hábil siguiente a la suscripción del acta inicio de interventoría con la SDHT**, el CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA la totalidad de las hojas de vida debidamente soportadas del equipo que va a participar en la Etapa 1. La INTERVENTORÍA, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	24 de 80	
Versión No.	2			

al recibo de las hojas de vida con sus debidos soportes presentadas por el CONTRATISTA, deberá emitir concepto de aprobación o solicitar ajustes o precisiones sobre las mismas.

3. **Consulta a entidades:** Durante la **Etap 1**, el CONTRATISTA debe realizar todas las consultas necesarias para el desarrollo de las obras de la **Etap 2**, en ese sentido es, prioritario que todas las radicaciones se **realicen en físico por el medio oficial de radicación ante la entidad correspondiente** una vez cuenten con la revisión de la INTERVENTORÍA, de igual manera, deben ser remitidas en calidad de copia a la supervisión de la SDHT. Todas las solicitudes deben ir encaminadas a realizar las mesas técnicas con entidades y solicitar información para viabilizar las intervenciones, así como los trámites y permisos requeridos para desarrollar las obras. En el evento en el que se requiera, el contratista deberá realizar nuevas consultas y/o solicitudes de información durante el desarrollo del contrato, así como lo establecido en la normatividad vigente y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del **“Apéndice 02 - Verificación normativa Trámites ante entidades”**
4. **Verificación y cumplimiento de la normativa:** El CONTRATISTA debe realizar un análisis de la normatividad vigente que aplica sobre el proyecto con el objetivo de conocer y verificar todos los aspectos técnicos, jurídicos y normativos que debe tener presentes en las propuestas técnicas para la implementación de las obras de construcción, esta información debe sustentarse a través de un documento a manera de informe técnico y debe ser entregado a la Interventoría para aprobación de esta y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del **“Apéndice 02 - Verificación normativa Trámites ante entidades”**

En esta fase se contempla la etapa de trámite para la aprobación ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones a la INTERVENTORÍA.

El CONTRATISTA elaborará y entregará al INTERVENTOR los estudios y diseños, con todas las aprobaciones y permisos necesarios para la ejecución de las Obras de Construcción durante la Etapa 2, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato. Estos productos deberán estar orientados al cumplimiento de los resultados exigidos en las vocaciones y lineamientos técnicos del proyecto. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. **Diseño Arquitectónico y Urbano:** Se deben incluir planos de planta, secciones, detalles arquitectónicos, diseño, uso o instalación de mobiliario y señalética, teniendo en cuenta la normatividad aplicable de parques y Espacio Público (De acuerdo con las cartillas de mobiliario y andenes del IDRD y SDP), etc. El diseño Arquitectónico debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de esta y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del **“Apéndice 04 - Arquitectónico y Urbano”**
2. **Diseño de Pavimentos (EN CASO DE SER REQUERIDO):** En caso de aplicar, se debe realizar el diseño de la estructura de Pavimentos donde se incluyan los planos de la estructura definitiva, secciones, memoria de cálculos, etc., de acuerdo con la guía **“Diseño Pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá D.C.”** vigente del IDU. El diseño de Pavimentos debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de esta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del **“Apéndice 05 - Vías, transporte y movilidad y Apéndice 13 - Pavimentos”**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	25 de 80	
Versión No.	2			

Nota: La necesidad de este apéndice, será viabilizado e integrado en el contrato de conformidad con las determinaciones del Interventor y el contratista experto en caso de ser requerido.

3. **Diseño Estructural y Geotécnico:** Se debe realizar el Estudio e investigación del suelo, para esto el contratista debe presentar el Plan de investigación del subsuelo a realizar para los estudios y diseños correspondientes a las estructuras que presenten el proyecto como: cimentación para estructuras principales y demás estructuras que requieran del análisis geotécnico. El Diseño Técnico Estructural y Geotécnico debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de esta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “*Apéndice 08 - Componente de estructuras y Apéndice 09 – Geotecnia*”.

4. **Estudio de Transito:** Se debe realizar el estudio de tránsito para la mitigación del impacto de tráfico una vez realizadas las obras, exigido por la Secretaría Distrital de Movilidad, radicarlo ante dicha entidad, realizar control y seguimiento del trámite, atender las observaciones de manera oportuna, hasta su aprobación; el cual debe contener como mínimo los siguiente:
 - Estimación de la demanda vehicular del proyecto en la zona de influencia del proyecto, calculando los índices correspondientes en la hora de máxima demanda.
 - Realizar un análisis de la Capacidad y Niveles de Servicio para las intersecciones viales dentro de la zona de influencia del proyecto.
 - Descripción y análisis de los puntos críticos del tránsito (incluyendo análisis peatonal y de ciclo usuarios) en el área de influencia del proyecto estableciendo las diferentes alternativas de pasos seguros.
 - Análisis de los efectos generados por las alternativas propuestas para la situación del año base y las esperadas a futuro de acuerdo con las proyecciones establecidas en cada uno de los escenarios. • Elaboración de Aforo de los espacios del inmueble, áreas comunes internas y externas de influencia. • Gráficas de conteos y distribución modal
 - Estudio de tránsito peatonal y/o vehicular, capacidad y niveles de servicio • Conclusiones y recomendaciones
 - Realizar un análisis de los andenes y de las vías vehiculares cercanas, estado, proyecciones y manejo en el diseño.
 - Realizar esquemas de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales). • Realizar el diseño del parque sobre el polígono del parque, el cual deberá tomarse de los urbanismos originales, con apoyo del DADEP, con el fin de definir un área real.
 - Adelantar el análisis de titulación y gestión predial del área del parque.
 - Prever en el diseño acciones de pacificación en el espacio público circundante, de acuerdo con lineamientos del Manual de Señalización de INVIAS, y gestionar acciones a ejecutar con la Secretaría Distrital de Movilidad

INSUMOS NECESARIOS:

 - Determinación del área de influencia del proyecto:
 - Características del sistema vial y de transporte.
 - Identificación de puntos críticos e información de tránsito.
 - Caracterización de las condiciones del tránsito en el área de influencia, para el escenario con proyecto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	26 de 80	
Versión No.	2			

- Plan de circulación y ordenamiento vial.
 - Cuantificación y análisis de volúmenes de tránsito.
 - Manejo de peatones y ciclo usuarios. • Asignación del tránsito sobre la red vial.
 - Estimación del Tránsito Generado y Atraído • Determinación de las características socioeconómicas y de usos del suelo.
 - Elaboración de proyecciones de tránsito.
- PRODUCTOS ENTREGABLES. El estudio de tránsito se presentará con un informe impreso y digital considerando los siguientes aspectos:
- Plano de localización general del proyecto en escala adecuada.
 - Plano de circulación y señalización actual en el área de influencia directa en escala adecuada.
 - Plano de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales).
 - Plano de circulación y señalización propuesta para la operación del proyecto (Ordenamiento vial) en escala adecuada.

5. **Plan de Manejo de Tráfico (PMT):** Se debe realizar el estudio de tráfico y tramitar ante la SDM los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), que aplicarán en la etapa 2 del contrato. Para esto el Contratista deberá realizar los estudios de tráfico necesarios. Se debe entregar un informe elaborado por el Contratista, como los PMT aprobados por la SDM CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de esta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
6. **Diseños Hidrosanitarios:** Se debe realizar el **diseño** hidrosanitario aplicando las prácticas sostenibles frente a este apartado. Los diseños deben realizarse de acuerdo con la normatividad vigente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigente. El Diseño Hidrosanitario debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de este, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “**Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas**”
7. **Diseños Eléctricos:** Se debe realizar el **diseño** eléctrico aplicando las prácticas sostenibles frente a este apartado. Los diseños deben realizarse de acuerdo con la normatividad vigente de ENEL o quien haga sus veces. El Diseño debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de este, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
8. **Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción:** El contratista debe elaborar la versión definitiva de los presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas particulares para el desarrollo de la Etapa 2. Este entregable debe ser consignado en un informe elaborado por el CONTRATISTA y entregado a la INTERVENTORÍA para aprobación de estos, de conformidad con lo establecido en el estudio previo. Los presupuestos establecidos no pueden superar el valor ofertado por el CONTRATISTA y de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “**Apéndice 10 - Presupuesto y Cronograma de los estudios, diseños y la construcción**”
9. **Componente ambiental:** En consideración de los estudios y diseños y de su correspondiente ejecución, el CONTRATISTA debe elaborar el documento de Manejo Ambiental de obra, conforme a lo establecido en el Anexo Ambiental y SST, que debe incluir la identificación de aspectos e impactos ambientales, estrategias o medidas de manejo y buenas prácticas, de acuerdo con lo establecido en

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	27 de 80	
Versión No.	2			

el anexo ambiental, y la normativa ambiental aplicable nacional y distrital vigente y de conformidad con lo establecido en el estudio previo y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “*Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA*”

10. **Componente SST:** Se debe desarrollar el componente SST dando cumplimiento a lo establecido por Anexo Ambiental y SST y la normativa vigente para las intervenciones en espacio público, se debe contemplar en el informe las actividades de obra a desarrollar indicando los correctos procesos y cuidados, así como el respectivo cronograma de capacitaciones, la implementación de procedimientos de gestión de calidad y cuidados en obra y de conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “*Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA*”.
11. **Componente BIM:** De conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “*Apéndice 07 - Componente BIM*”.
12. **Componente Social:** De conformidad con los requerimientos establecidos por la SDHT dentro del “*Apéndice 12 - Anexo Social*”.

13. **Análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo:** El CONTRATISTA deberá incorporar en el anexo técnico un Informe de Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) que identifique y diagnostique las amenazas y vulnerabilidades relevantes para la ejecución del contrato y la consecución de los productos. El informe deberá consignar de manera clara los escenarios potenciales que puedan afectar el proyecto, describir los activos y procesos expuestos y justificar la pertinencia de cada riesgo identificado.

El AVR incluirá, como mínimo, la evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos identificados, una matriz de priorización, y la propuesta de medidas de mitigación, prevención y contingencia con responsables, plazos y estimación de recursos. Además deberá contener un plan de seguimiento y revisión periódica que permita actualizar el diagnóstico ante cambios en las condiciones del proyecto.

El CONTRATISTA entregará el informe en formato digital junto con los demás entregables de la etapa correspondiente; dicho informe deberá estar debidamente sustentado con fuentes y criterios técnicos y será objeto de revisión y aprobación expresa por parte de la INTERVENTORÍA. La implementación de las medidas aprobadas será responsabilidad del CONTRATISTA y su cumplimiento podrá ser verificado por la INTERVENTORÍA.

14. **Componente Arqueológico** La finalidad del componente arqueológico en la etapa de estudios y diseños es garantizar la identificación temprana de posibles restos arqueológicos en cada uno de los parques a intervenir, cumpliendo con los requerimientos del ICANH. Esto permite estructurar planes de arqueología preventiva para cada parque, minimizando el riesgo de hallazgos imprevistos durante la construcción que pudieran generar la suspensión de las obras. Productos esperados: Los entregables mínimos de este componente son los siguientes: - Diagnóstico arqueológico preliminar - Planes de arqueología preventiva ajustados a las normativas del ICANH. - Recomendaciones para la gestión de posibles hallazgos durante la fase de construcción.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	28 de 80
Versión No.	2		



3.1.1.3 FASE 3: APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES – PLAZO MAXIMO DOS (02) MESESE Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

La Fase 3 comprende la aprobación integral de los estudios y diseños, así como la verificación y consolidación final de todos sus componentes técnicos. En esta etapa deberán incorporarse las últimas observaciones emitidas por las entidades distritales y/o nacionales competentes, tanto sobre el diseño integral actualizado como sobre las obras proyectadas.

Es preciso señalar que, para dar inicio a la Etapa 2 “Ejecución de Obras”, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa de la INTERVENTORÍA de los siguientes productos, los cuales permitirán realizar el seguimiento, control y adecuada programación del proyecto:

1. Estudios y diseños por componente.
2. Presupuesto definitivo de obra.
3. Memorias de cálculo de cantidades de obra
4. Especificaciones técnicas finales.
5. APU definitivos de la Oferta Económica, con sus respectivas especificaciones técnicas y balance presupuestal final.
6. Cronograma definitivo de obra, armonizado con las aprobaciones técnicas y los tiempos de gestión ante entidades.
7. Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), necesarios para el desarrollo de las actividades de obra. Toda la señalización deberá estar instalada antes del inicio de las actividades de construcción. En caso de requerirse, el CONTRATISTA deberá implementar y mantener vigente el PMT durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo las normas e indicaciones impartidas por la SDM, la INTERVENTORÍA y la SDHT.
8. Aprobaciones, no objeciones y conceptos técnicos de entidades SDM, EAAB-ESP, ENEL, IDU, IDRD, UMV, CVP, etc., que se requieran.
9. Para la aprobación del IDRD se deberá considerar entre otras, la escala del parque (estructurante o de proximidad), así mismo se deberá establecer la vocación del mismo y el tipo de gestión ante el IDRD para su trámite, en este sentido, y una vez definido el alcance final de los diseños de revitalización del parque, se deberá tramitar la aprobación del diseño ante la subdirección de construcciones (proyecto específico) o subdirección de parques (aprobación vía mantenimiento), o el trámite que aplique según la normatividad del IDRD. En este sentido, se deberá seguir la normatividad vigente para la aprobación técnica y normativa (Resolución 1650 de 2023: adopta los lineamientos de diseño “Ciudad Encuentro” para parques, estableciendo requisitos técnicos y ambientales, Normas de construcción NSR-10: toda obra debe cumplir con requisitos de sismo-resistencia, cargas, materiales y estudios geotécnicos, Manual de Silvicultura Urbana y normas ambientales: aplicables cuando hay intervención de zonas verdes, arbolado o sistemas de drenaje sostenible.

Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA deberá entregar:

- Plan de Gestión Social,
- Plan de Manejo Ambiental,
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- Plan de Calidad y programa de gerencia de proyectos,
- Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	29 de 80	
Versión No.	2			

Paralelo al proceso de aprobaciones **del tercer y último mes de la Etapa 1**, el CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA para su validación y aprobación, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de la Etapa 2 **quince (15) días hábiles** previos a la terminación de la Etapa 1 y se debe realizar el reconocimiento en sitio de los puntos a intervenir por parte de los profesionales que formarán parte del equipo mínimo de trabajo de obra.

Asimismo, se deberá efectuar el alistamiento de obra, que comprende la definición y adecuación de los espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, tramites de desmonte y entrega del mobiliario existente al administrador por competencia (si aplica), tramite de permisos provisionales para conexión con las empresas de servicios públicos, apropiación de los trámites con otras entidades distritales, colocación de vallas, PMT iniciales (Plan de Manejo de Tránsito) para la localización de la señalización provisional de tráfico. Así como la disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad, entre otras actividades que den cumplimiento a la normatividad vigente.

En esta Fase previa al inicio de la construcción, se debe realizar el levantamiento de las actas de vecindad para predios públicos y privados, tomando como insumo los PMT viabilizados por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Para asegurar la coherencia técnica de los productos finales, el CONTRATISTA deberá entregar los presupuestos y cronogramas definitivos de obra, así como, consolidar las aprobaciones emitidas por las entidades distritales y/o nacionales. Igualmente, deberá entregar a la INTERVENTORÍA los productos, informes y estudios y diseños, una vez aprobados por la INTERVENTORÍA, para su posterior radicación física y digital ante la SDHT, con lo cual se dará cierre a la Etapa 1 del contrato.

Una vez verificados los entregables y alcances establecidos, se deberá suscribir el Acta de Cierre de la Etapa 1, la cual será firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA antes del inicio de la Etapa 2. Para el cumplimiento de esta Fase se deberán tener en cuenta todas las actividades, apéndices, procedimientos, anexos y documentos aportados por la Entidad, que hacen parte integral del presente proceso.

Es preciso señalar que, para dar inicio de la **Etapa 2**, “EJECUCIÓN DE OBRAS”, el CONTRATISTA adicionalmente deberá contar con la aprobación previa, por parte de la INTERVENTORÍA, del Cronograma de Obra, el cual permitirá realizar el seguimiento y control del proyecto, así como contar con los permisos y aprobaciones necesarias de las diferentes entidades para iniciar dicha Etapa.

En relación con los Planes de Manejo de Tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) necesarios para el desarrollo de las actividades de obra, el contratista deberá garantizar que toda la señalización deberá estar instalada previa a la ejecución de obras de construcción. En el evento que se requiera, el CONTRATISTA debe realizar todas las acciones correspondientes para implementar y mantener vigente el PMT durante la ejecución del contrato hasta su finalización, dando cumplimiento a todas las normas e indicaciones que imparta la SDM, INTERVENTORÍA y SDHT.

La aprobación integral de los estudios y diseños completos deberá realizarse dentro de los **diez (10) días calendario previos al inicio de la Etapa 2**, sin sobrepasar en ningún caso el plazo establecido para la **Etapa 1**. Es importante aclarar que son de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA.

La INTERVENTORÍA será responsable de verificar que los productos entregados cumplan con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos, y que respondan adecuadamente a las necesidades del

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	30 de 80	
Versión No.	2			

proyecto sin sobrepasar el presupuesto establecido dentro del proceso, ni el plazo de ejecución total, que serán los ejecutados por el CONTRATISTA en cada Etapa del proyecto.

- **Documento compilatorio de reuniones**, gestiones y aprobaciones de las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades de carácter distrital:

Tabla 2. Listado Permisos Requeridos de manera preliminar

Entidad	Permisos requeridos
Secretaría Distrital de Ambiente	• Solicitud y apertura PIN RCD. • Permiso aprovechamiento o autorización forestal. (Este trámite aplicará dependiendo si se evidencia o contemplan individuos arbóreos dentro del diseño). • Solicitud aprobación/radicación para instalación de vallas informativas del proyecto
IDRD	• Consulta de lineamientos de intervención • Radicación para la aprobación de intervención en la modalidad de mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación.
Jardín botánico de Bogotá José celestino Mutis	• Trámite de acta WR (si aplica).
Secretaría Distrital de Movilidad	• Aprobación Planes de Manejo de tránsito PMT.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB	• Solicitud acompañamiento y asignación de inspector para desarrollo de la obra. • Gestiones correspondientes para la expedición de No objeción.
Vanti	• Solicitud acompañamiento y asignación de inspector para desarrollo de la obra.
IDPC	• En caso de ser requerido para el desarrollo del objeto se elevarán las consultas necesarias. • Trámites para el diseño e implantación de un Protocolo de Protección y Blindaje para el bien mueble.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	• En caso de ser requerido para el desarrollo del objeto se elevarán las consultas y coordinaciones necesarias.
Enel	• Solicitud acompañamiento y asignación de inspector para desarrollo de la obra.
Nota 1: Las aprobaciones referenciadas anteriormente corresponden a una guía inicial de tramites a realizar en la fase de Elaboración de nuevos E&D. No obstante, lo anterior es responsabilidad del contratista en la etapa de Estudios y diseños validar la normatividad y reglamentación vigente aplicable para la totalidad de aprobaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: En caso de que los permisos/autorizaciones obtenidas por el contratista tengan una vigencia menor al tiempo estimado de ejecución contractual, será responsabilidad del contratista realizar y obtener las ampliaciones de vigencia, garantizando que al momento de la ejecución de obras los mismos se encuentren vigentes.	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	31 de 80	
Versión No.	2			

Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Nota 1: El plazo estimado por la SDHT para el desarrollo de la **Fase**, no limita la entrega de los productos requeridos en los documentos del proceso por parte del contratista y la aprobación por parte de la interventoría en un tiempo menor. Así mismo, el INTERVENTOR determinará el inicio de la Etapa 2, de conformidad con los requisitos básicos necesarios para este efecto.

Para el cumplimiento de esta fase deberán considerarse todas las actividades, apéndices, procedimientos, anexos y documentos aportados por la Entidad, que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: Vincular y solicitar el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno, por parte del contratista, durante el desarrollo de estos trámites contribuye a la optimización de los tiempos establecidos para esta fase.

Nota 3: El inicio de la Etapa 2 de ejecución de obra estará sujeto a la suficiencia de los trámites, permisos y/o autorizaciones de gestión ambiental, predial y sectorial requeridos para la ejecución de las actividades. De concurrir trámites, permisos, licencias, conceptos o autorizaciones aún en curso, el inicio efectivo de la etapa 2 requerirá de un análisis y concepto jurídico y técnico previo, debidamente avalado de forma expresa por la Interventoría y la Entidad.

Dicho concepto motivado deberá acreditar que las autorizaciones en trámite no resultan exigibles para el frente o actividades iniciales a ejecutar, fundamentando técnicamente que su estado de gestión no compromete la continuidad del proyecto, la ejecución contractual, la estabilidad ni calidad de la obra, ni la debida observancia de las obligaciones ambientales, técnicas y de seguridad a cargo del contratista.

El respectivo pronunciamiento conjunto constará por escrito y constituirá soporte integral del acta de inicio de la Etapa 2. Lo anterior no exime al contratista de continuar con la gestión, radicación y obtención de los instrumentos pendientes en el transcurso de la etapa, manteniéndose plenamente vigente el marco normativo aplicable y el tratamiento asignado a los riesgos asociados en la Matriz de Riesgos del proceso.

3.1.2 ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS – PLAZO MAXIMO CINCO (5) MESES

En esta **Etapa** se debe materializar en el terreno las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto, se deben realizar todas las actividades y acciones necesarias y suficientes que permitan entregar la infraestructura solicitada en los términos de tiempo, plazo y calidad establecidos por la SDHT.

La metodología constructiva utilizada por el CONTRATISTA, para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las calidades previstas en los planos, especificaciones técnicas y documentos aprobados.
- La estabilidad y seguridad estructural de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad aplicables a materiales, procesos y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución.
- El cumplimiento de los requisitos de diseño y construcción sismorresistente establecidos en la NSR vigente.
- La ejecución de la obra dentro del tiempo programado y aprobado.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	32 de 80	
Versión No.	2			

- La ejecución de la obra dentro de los costos estimados y aprobados.
- La entrega de los manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura que apliquen.
- La no afectación de actividades simultáneas ejecutadas por otras entidades distritales y/o nacionales dentro del área de influencia del proyecto.

En caso de que las obras ejecutadas no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, el CONTRATISTA deberá realizar de manera inmediata todas las correcciones requeridas por la INTERVENTORÍA, ya sea en equipos, materiales, procesos constructivos o en la metodología de trabajo. Cuando sea necesario, deberá repetir las secciones de ensayo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Todos los costos asociados a estas correcciones, ajustes o ensayos adicionales serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA.

3.1.2.1. ACTIVIDADES DE INICIO PREVIAS AL INICIO DE LA ETAPA 2

El alcance principal de este apartado es definir las actividades preliminares y de alistamiento necesarias para preparar el inicio de la ejecución de las obras y garantizar la correcta implementación del objeto contractual.

Durante este periodo, y sin que ello constituya el inicio formal de la Etapa 2, el CONTRATISTA podrá, si así lo considera pertinente, adelantar actividades preliminares y de alistamiento, tales como la gestión de campamento, almacenamiento de materiales, instalación de cerramientos, adecuación de zonas de trabajo, implementación de poli sombras, ejecución de obras preliminares y la instalación de señalización preventiva. La realización de estas actividades es facultativa y no constituye una obligación en esta etapa.

Estas actividades solo podrán desarrollarse cuando no requieran aprobaciones técnicas específicas, o cuando cuenten con los vistos buenos mínimos necesarios para su ejecución segura.

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA serán responsables de verificar conjuntamente cuáles aprobaciones, conceptos o autorizaciones permiten iniciar estas actividades sin generar riesgos técnicos, administrativos o de seguridad, mientras las demás aprobaciones continúan su trámite.

Al finalizar la obra y previo al proceso de recibo, todas las aprobaciones, conceptos, permisos y vistos buenos deberán encontrarse debidamente expedidos, en firme y vigentes, constituyéndose en un requisito indispensable para el cierre contractual y para la aceptación definitiva del proyecto por parte de la SDHT.

Dentro de las actividades principales a desarrollar previas a la Etapa de construcción, se encuentran las siguientes:

- **Reunión de inicio etapa** “Ejecución de obras”. Esta reunión deberá realizarse con la comunidad dentro del área de intervención, con la finalidad de socializar el alcance del proyecto, tiempos de ejecución, conformación de comité veedor, y demás actividades descritas en el *Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA* que hace parte integral del presente proceso.
- **Adecuación de oficina, campamento, bodegas** de almacenamiento de material y punto de atención al ciudadano, los cuales deberán estar dentro del área de intervención y/o en la zona cercana, que operara como se describe en el *Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA* que hace parte integral del presente proceso.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	33 de 80	
Versión No.	2			

- **Convocatoria para personal de obra**, dando prioridad a las personas que habitan el área de obra, barrio y/o localidad donde se desarrolla la obra, en cumplimiento a la a normatividad vigente.
- **Contratación**, exámenes de ingreso y actividades de capacitación del personal de obra contratado.
- **Visitas de campo** al área de intervención objeto del contrato realizando actas y registro fotográfico del “antes” de cada intervención con los profesionales de la Etapa de Construcción.
- **Actividades de información a la comunidad** del inicio de obras que corresponda según programación de obra tales como volantes, piezas graficas etc.

Como resultado de las actividades realizadas el contratista deberá entregar los siguientes productos durante la **primera (1) semana de ejecución de la Etapa 2:**

- **Acta de reunión inicial**, con registro audiovisual, firma de asistentes por parte de la contratista, interventoría, SDHT y comunidad en general.
- Documento de **conformación de comité veedor** conforme a lo descrito en el Apéndice social que hace parte integral del presente proceso.
- Documento **compilatorio de actas de vecindad** de cada una de las viviendas localizadas sobre el área intervención y de influencia objeto del contrato. La misma debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Fecha y hora de la visita.
 - Registro fotográfico.
 - No. de Vivienda visitada, dirección y coordenada.
 - Condiciones estructurales de las viviendas **previas** a la intervención.
 - Condiciones tipológicas de las viviendas tales como número de pisos, numero de accesos a cada vivienda, usos residenciales, comerciales, dotacionales, existencia de necesidad de vehículos entre otros.
 - Caracterización social de las familias habitantes en cada vivienda, condiciones de movilidad reducida, necesidades específicas.
 - Conclusiones de la visita y/o compromisos suscritos.
 - Firma de participantes que acompañaron o realizaron la visita.

Sin perjuicio de las actividades y productos descritos anteriormente, el contratista deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con el alcance de esta Fase, garantizando su cumplimiento según el cronograma de actividades y los tiempos contractuales definidos para tal fin.

El CONTRATISTA deberá presentar un documento compilatorio de las gestiones realizadas y de la relación de los lugares definidos para la oficina de obra, el campamento, las bodegas de almacenamiento de materiales y el Punto de Atención al Ciudadano (PAC). Este documento deberá describir las actuaciones adelantadas para la identificación y habilitación de dichos espacios, su ubicación, las condiciones de operación previstas, los soportes de autorización cuando apliquen y el registro fotográfico correspondiente.

Asimismo, deberá entregar un documento compilatorio de la contratación y alistamiento del personal de obra, en el cual se incluya la información relacionada con los contratos suscritos, las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los resultados de los exámenes de ingreso, los registros de las capacitaciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	34 de 80	
Versión No.	2			

impartidas y la evidencia de la entrega de indumentaria conforme al Manual de Identidad Institucional de la SDHT V3.

Finalmente, se establece que, sin perjuicio de los productos y actividades descritos anteriormente, el CONTRATISTA deberá realizar todas las acciones necesarias para cumplir con el alcance de este apartado, garantizando su ejecución conforme al cronograma de actividades y dentro de los tiempos contractuales definidos para tal fin.

3.1.2.2. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

En este periodo se debe materializar en terreno el componente de estudios y diseños desarrollado por el contratista durante la Etapa 1. Así mismo, se deben realizar todas las actividades y acciones necesarias y suficientes que permitan entregar la infraestructura solicitada en los términos de tiempo, plazo y calidad establecidos por la SDHT en el presente proceso.

En caso de que las obras ejecutadas no se ajusten a las Especificaciones Técnicas de las actividades, el CONTRATISTA deberá efectuar inmediatamente todas las correcciones requeridas por la INTERVENTORÍA en los equipos, materiales y procesos constructivos, o si llegase a ser necesario, modificar la metodología de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos cuyos costos, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

Dentro de las actividades principales a desarrollar en esta Etapa de construcción, se encuentran las siguientes:

- **Ejecución de las obras**, cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato adjudicado, de acuerdo con las actividades y entregables aprobados por la interventoría en la Etapa 1.
- Realizar y asistir a **comités de obra** con carácter **semanal** durante el periodo de ejecución de obra.
- Realizar **reuniones de veeduría** ciudadana con carácter **mensual** durante el periodo de ejecución de obra.
- Realizar **informes** de periodicidad **mensual**, los cuales deberán comprender los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y SSTMA y los cuales deberán ser presentados dentro de los primeros **cinco (5) días hábiles del mes siguiente** al corte de ejecución.
- Emitir comunicaciones, conceptos y respuestas conforme a las necesidades técnicas, sociales, ambientales y SSTMA durante la fase de ejecución de obras cuando la interventoría, SDHT o terceros así lo requieran.
- **Reunión de finalización fase ejecución de obras** Esta reunión deberá realizarse con la comunidad dentro del área de intervención con la finalidad de socializar resultados de esta fase.
- **Realizar informe final**, el cual deberá comprender los componentes técnicos, ambiental, social y SSTMA.
- Radicación en debida forma de solicitud ante entidades prestadoras de servicios públicos de recibos de pago y/o conciliación de daños ejercicios durante la ejecución de actividades de obra.
- Radicación en debida forma para cierres de PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Pago de daños y/o conciliación de daños ejercicios durante la ejecución de actividades de obra.
- Cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los estudios previos del proceso de contratación y todas aquellas contenidas en los documentos y la minuta del contrato suscrito.
- Cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los estudios previos del proceso de contratación y todas aquellas contenidas en los apéndices y la minuta del contrato suscrito.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	35 de 80
Versión No.	2		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

- Cumplimiento de todas aquellas actividades contenidas en los apéndices ambiental, SSTMA y social que hacen parte del presente proceso de contratación y todas aquellas que el contratista considere necesarias en concordancia a las recomendaciones de la interventoría, la SDHT y/o las entidades prestadoras de servicio públicos.
- Implementar las actividades definidas en los anexos SSTMA y Social, así como aquellas adicionales que resulten necesarias, en articulación con las recomendaciones de la INTERVENTORÍA, la SDHT y las empresas prestadoras de servicios públicos.

Sin perjuicio de las actividades y productos del diseño, el contratista deberá realizar las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento según el cronograma de actividades y los tiempos contractuales definidos para tal fin.

Las obras, en lo referente a las redes, cuando ser requieran, se deberán realizar conforme a las metodologías avaladas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y ENEL Colombia, con el fin de optimizar tiempos, reducir afectaciones al entorno y preservar la infraestructura urbana existente.

Respecto de las Empresas de Servicios Públicos, cualquier requerimiento que implique su participación deberá gestionarse bajo criterios estrictos de oportunidad, eficiencia y calidad. Para tal fin, la Interventoría impartirá instrucciones expresas para actuar de manera preventiva y oportuna, con el propósito de anticipar e impedir cualquier circunstancia que pueda afectar el cronograma de ejecución del contrato o alterar alguno de sus hitos.

La planimetría récord deberá ser avalada y firmada por la INTERVENTORÍA, y deberá contar, cuando aplique, con los vistos buenos, firmas o conceptos de No Objeción emitidos por las empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades con injerencia en el proyecto. Su entrega deberá realizarse en los formatos establecidos: DWG georreferenciado, PDF e impreso, garantizando la consistencia técnica y la trazabilidad de la información.

3.1.3. ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE OBRAS

3.1.3.1 OBTENCIÓN DE PAZ Y SALVOS

El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias ante las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes para la obtención de los paz y salvos requeridos una vez finalizada la etapa de Ejecución de obras. Estas gestiones deberán garantizar el cierre adecuado de trámites, la conciliación de daños y la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas, ambientales y administrativas.

Dentro de las actividades principales a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Radicar en debida forma las solicitudes ante las empresas prestadoras de servicios públicos, relacionadas con la expedición de recibos de pago, conciliaciones o certificaciones por daños ocasionados durante la ejecución de las actividades de obra.
- Radicar las solicitudes de cierre de PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la entidad.
- Realizar el pago o conciliación de los daños generados durante la ejecución de las obras, conforme a los procedimientos definidos por cada entidad prestadora de servicios públicos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	36 de 80	
Versión No.	2			

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos, apéndices y minuta contractual, asegurando el cierre adecuado de los compromisos derivados del proceso de contratación.
- Dar cumplimiento a las actividades previstas en los anexos SSTMA y Social, así como a aquellas adicionales que el CONTRATISTA considere necesarias, en concordancia con las recomendaciones de la INTERVENTORÍA, la SDHT y/o las empresas prestadoras de servicios públicos.

Como resultado de las actividades realizadas, el CONTRATISTA deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos para efectos de la liquidación del contrato:

- Recibos de pago y/o actas de conciliación de daños generados durante la ejecución de las actividades de obra, emitidos por cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos involucradas.
- Paz y salvos expedidos por cada una de las entidades prestadoras de servicios públicos, así como por otras entidades competentes cuando aplique, certificando que no existen obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato.

3.1.3.2 ENTREGA DE OBRAS ENTIDADES DISTRITALES

El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias ante las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes para la obtención de la paz y salvos requeridos una vez finalizada la etapa de Ejecución de obras. Estas gestiones deberán garantizar el cierre adecuado de trámites, la conciliación de daños y la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas, ambientales y administrativas.

Como resultado de las actividades realizadas, el CONTRATISTA deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos para efectos de la liquidación del contrato:

- Recibos de pago y/o actas de conciliación de daños generados durante la ejecución de las actividades de obra, emitidos por cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos involucradas.
- Paz y salvos expedidos por cada una de las entidades prestadoras de servicios públicos, así como por otras entidades competentes cuando aplique, certificando que no existen obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato.

3.1.4 INFORME MENSUAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la **INTERVENTORÍA**, dentro de los primeros **cinco (5) días hábiles del mes siguiente al corte de ejecución**, un informe detallado que dé cuenta de las actividades y productos ejecutados durante el periodo correspondiente. Este informe deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos y estructura:

- **Portada**
 - Nombre del proyecto.
 - Identificación del contrato.
 - Partes contratantes.
 - Periodo reportado.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de presentación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	37 de 80	
Versión No.	2			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT

- Firma de Director(a) de Obra y firma de aprobación de Director(a) de Interventoría.
- **Introducción**
 - Objetivo del informe.
 - Periodo de ejecución
 - Meta física del proyecto
- **Descripción del proyecto**
 - Localización
 - Identificación del proyecto
- **Información legal contrato de obra**
 - Fecha de suscripción, iniciación y terminación.
 - Prórrogas, suspensiones y reinicios.
 - Valor del contrato, adiciones y modificaciones.
 - Procesos sancionatorios administrativos, sanciones y acciones legales en proceso.
- **Amparos y vigencias**
 - Garantías y vigencias de pólizas.
 - Modificaciones garantías y vigencias de pólizas.
- **Información técnica.**
 - Programación de obra
 - Porcentajes de ejecución física – Curva S programado vs ejecutado.
 - Porcentaje de ejecución física por fase
 - Porcentaje de ejecución física contrato
 - Planes de contingencia
 - Ensayos y pruebas
 - Relación de elementos sobre los cuales se desarrollan ensayos o pruebas durante el periodo de seguimiento.
 - Resultados de ensayos o pruebas durante el periodo de seguimiento,
 - Consolidado de ensayos o pruebas durante totales del contrato de obra.
 - Relación de actividades técnicas desarrolladas.
 - Reporte detallado condiciones meteorológicas de la intervención.
 - Equipos utilizados y certificados de calibración durante periodo reportado.
 - Certificado de materiales utilizados.
 - Novedades técnicas presentadas
 - **No previstos (NP)**³
 - **Actas de mayores y menores cantidades**⁴.
 - Situaciones presentadas con impacto en desarrollo de actividades.
- **Información financiera.**
 - Estado financiero del contrato.
 - Porcentajes de ejecución financiera –programado vs ejecutado.
 - Porcentaje de ejecución financiera por fase
 - Porcentaje de ejecución financiera contrato
 - Relación actas de cobro y pagos realizados.
 - Balance financiero del contrato.

³ Teniendo en cuenta que el contratista e interventor son los encargados del diseño y la construcción, estos trámites en caso de ser requeridos, se deja claro que la SDHT podrá iniciar procesos administrativos por calidad de los productos.

⁴ Teniendo en cuenta que el contratista e interventor son los encargados del diseño y la construcción, estos trámites en caso de ser requeridos, se deja claro que la SDHT podrá iniciar procesos administrativos por calidad de los productos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	38 de 80	
Versión No.	2			

- Acuerdos de Niveles de Servicio
- Deducciones aplicadas durante periodo reportado
- Consolidado de deducciones generadas durante el contrato.
- **Gestión Ambiental**
 - Informe de seguimiento ambiental.
- **Gestión Social**
 - Informe de seguimiento a la gestión social.
 - Generación de empleo.
 - Gestión y seguimiento a quejas y peticiones.
- **Registro fotográfico.**
 - Registro fotográfico inicial
 - Registro fotográfico avance periodo reportado
 - Registro fotográfico final
- **Conclusiones y recomendaciones.**
 - Resumen de los aspectos más relevantes del informe.
 - Recomendaciones técnicas, administrativas y financieras para el próximo periodo.
 - Identificación de riesgos o situaciones críticas que merezcan atención especial.
 - Relación de novedades técnicas, administrativas, legales y financieras ocurridas durante el periodo.
 - Situaciones que impacten el desarrollo del contrato y medidas adoptadas.
- **Anexos**
 - Actas comités de obra
 - Actas de recorridos, reuniones o comités con terceros.
 - Actas de vecindad.
 - Bitácora de obra.
 - Relación gestiones desarrolladas con empresas de servicios públicos.
 - Relación de correspondencia entre contratista, interventoría y SDHT.
 - Manual de uso y sostenibilidad de obras.
 - Otros.

Nota 1: Durante la **Etapa 1**, el contratista debe entregar los informes mensuales que den cuenta del avance de la Etapa y sus respectivas fases con un alto nivel de detalle.

El documento deberá estar estructurado de manera lógica, con índices y subíndices que faciliten su comprensión. Los gráficos, cuadros y fotografías deben ser claros y aportar valor a la evaluación del contrato. Asimismo, deberá presentarse en formatos compatibles con los sistemas operativos utilizados por la **SDHT**.

Nota 2: Estos insumos serán el soporte para que tanto la interventoría como la supervisión puedan emitir los productos necesarios y requeridos de conformidad con el “MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” emitido el 18 de febrero de 2025⁵ o el documento que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Los reportes incluidos en los informes mensuales deben presentarse por cada segmento vial y por la totalidad del contrato. Esto comprende, entre otros, los avances físicos, avances financieros, balances y demás componentes requeridos.

⁵ Versión 1 - Formato: PS07-MM58, En lo relativo con: “11.2. Contenido del Informe de Supervisión o Interventoría (...) 11.2.1. Aspectos Generales (...) 11.2.2. Aspectos Administrativos y Legales (...) 11.2.3. Aspectos Financieros (...) 11.2.4. Aspectos técnicos”

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	39 de 80	
Versión No.	2			

3.1.5 INFORMES TÉCNICOS.

Cuando la INTERVENTORÍA o la SDHT lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONTRATISTA presentará informes gerenciales, de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato. Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el CONTRATISTA en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la SDHT, por medio del INTERVENTOR, debidamente revisados y avalados por éste.

Nota: Estos insumos serán el soporte para que tanto la interventoría como la supervisión puedan emitir los productos necesarios y requeridos de conformidad con el “MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” emitido el 18 de febrero de 2025 o el documento que lo modifique, derogue o sustituya.

3.1.6 INFORME FINAL.

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA, al momento de la terminación de las actividades de obra, un Informe Final que consolide y sintetice los informes periódicos presentados durante la ejecución. Dicho INFORME FINAL deberá contener, como mínimo, la información establecida para este tipo de entregables, garantizando la inclusión de todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales requeridos.

- i. Antecedentes.
- ii. Resumen ejecutivo del desarrollo de las obras.
- iii. Resumen ejecutivo del desarrollo administrativo y financiero de la obra.
- iv. Resumen ejecutivo del desarrollo jurídico (modificaciones y pólizas de la obra)
- v. Resumen ejecutivo de la ejecución de actividades de planes operacionales, de seguridad y salud en el trabajo.
- vi. Acta de recibo del predio **EN CASO DE APLICAR**
- vii. Acta de inicio de las Etapas 1 y 2
- viii. Acta de recibo a satisfacción de la Etapa 1 con todos sus productos
- ix. Acta de terminación de obra (con observaciones pendientes suscritas por las partes (Contratista e interventoría) si es el caso)
- x. Acta de recibo final de obra
- xi. Acta de entrega y recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental, celebrada por el contratista, el interventor y el responsable PIGA
- xii. Registros fotográficos a color de la obra ejecutada (registro magnético por fechas y etapas)
- xiii. Planos y archivos resultantes de los diseños elaborados por el mismo contratista o de elementos realizados, debidamente firmados por los especialistas responsables y aval de interventoría (planos récord finales suscritos por los profesionales del contratista y aprobados por la Interventoría)
- xiv. Resumen copia del presupuesto final y precios unitarios
- xv. Copia de la bitácora

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	40 de 80	
Versión No.	2			

- xvi. Manuales de mantenimiento (donde se abarque todos los elementos descritos en el numeral 6.1.9. del presente Anexo Técnico)
- xvii. Resumen de actas realizadas (actas de reunión, actas de comité de obra)
- xviii. Paz y salvos de servicios que se hayan utilizado en el transcurso de la obra (Agua, alcantarillado, aseo, luz, teléfono, internet, etc.)
- xix. Paz y salvos de trabajadores, subcontratistas y proveedores, junto con la certificación del director de obra y RL del contrato dando cumplimiento a los pagos
- xx. Cierre del PIN ambiental ante la autoridad competente
- xxi. Copia de resumen de pólizas y anexos modificatorios
- xxii. Póliza final ajustada al acta de terminación. (para la liquidación de contratos la póliza debe estar vigente)
- xxiii. Certificación de aprobación y cumplimiento del director de obra de los sistemas constructivos utilizados con aval de interventoría
- xxiv. Certificación de cumplimiento del director de obra de utilización y aplicación de Norma NSR-10 y demás aplicables con aval de interventoría
- xxv. Certificación de cumplimiento y aplicación correcta por parte del director de obra de los planes preoperacionales (calidad, ambiental, seguridad en el trabajo etc.)
- xxvi. Documentos técnicos y financieros necesarios que permitan la verificación de las obras ejecutadas (documentos adicionales que se consideren necesarios)
- xxvii. Acta de liquidación (formato SDHT)
- xxviii. Aprobación de cumplimiento (formato SDHT)
- xxix. Certificación RETIE y RETILAP (si aplica)
- xxx. Consolidado de correspondencia enviada y recibida
- xxxi. Informes semanales avalados
- xxxii. Informes mensuales avalados
- xxxiii. Certificaciones de pruebas de calidad
- xxxiv. Formato acta final de obra (corte de obra final)
- xxxv. Memorias de cálculo de cantidades de obra definitivas
- xxxvi. Formato de acta de mayores y menores cantidades definitivo (con columna diligenciada de justificaciones)
- xxxvii. Copia de resultado de ensayos control de calidad con certificación de cumplimiento por parte de la Interventoría
- xxxviii. Consolidado Aprobación de ítems no previstos (soportes y cotizaciones)⁶
- xxxix. Programación final
- xl. CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público, copia de la matrícula profesional y certificado vigencia tarjeta profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL
- xli. La entrega de la totalidad de los estudios y diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.

⁶ Teniendo en cuenta que el contratista e interventor son los encargados del diseño y la construcción, estos trámites en caso de ser requeridos, se deja claro que la SDHT podrá iniciar procesos administrativos por calidad de los productos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	41 de 80	
Versión No.	2			

- xlii. La entrega de la totalidad de los productos debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.
- xlili. PAZ Y SALVOS y/o certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente y de cada una de las entidades involucradas.
- xliv. Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacional competente.
- xlv. Obtención de Actos administrativos de recibo a satisfacción de obras ejecutadas por cada entidad prestadora de servicio público en cuanto a los componentes de redes, Secretaría Distrital de Movilidad frente a Señalización vial, y todas las demás que apliquen.
- xlvi. Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

Los anexos del documento deberán estar estructurados de manera lógica, con índices y subíndices que faciliten su comprensión. Los gráficos, cuadros y fotografías deben ser claros y aportar valor a la evaluación del contrato. Asimismo, deberá presentarse en formatos compatibles con los sistemas operativos utilizados por la **SDHT**.

Los siguientes elementos deberán adjuntarse como anexos independientes, organizados y foliados:

1. Copia completa de la bitácora de obra.
2. Planos Récord.
3. Manual de mantenimiento.
4. Especificaciones técnicas.
5. Memorias de cálculo .
6. Presupuesto final del proyecto.
7. Balance, acta de mayores y menores cantidades.
8. Consolidado de aprobaciones de ítems no previstos, con soportes (cuando aplique)
9. Resultados de ensayos de laboratorio.
10. Certificados de calidad de los materiales utilizados.
11. Pólizas y garantías (copias completas).
12. Paz y salvos, incluyendo:
 - o Subcontratistas
 - o Proveedores de materiales
 - o Entidades de servicios públicos
13. Registro fotográfico completo, tomado desde los mismos ángulos antes, durante y después de la obra.
14. Certificado de pagos de aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, respecto de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades, incluidos los trabajadores independientes que hayan prestado sus servicios para el desarrollo del contrato.
15. Actas de reunión del periodo de ejecución del contrato.
16. Correspondencia recibida y enviada

Estructura del Informe

El informe deberá seguir un orden lógico, empleando índices y subíndices que permitan identificar claramente cada tema y su respectivo anexo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	42 de 80	
Versión No.	2			

3.1.7 DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación entre las partes es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada por el servicio de correspondencia o por correo electrónico de la SDHT.

Los planos informes y documentos se deberán entregar a la SDHT en medio físico y magnético conforme con la normatividad vigente de archivo.

El CONTRATISTA deberá solicitar oportunamente al garante, la correspondiente actualización y modificación de las garantías, cuando así se requiera durante la ejecución del contrato, para su correspondiente revisión y aprobación, y remitir el soporte correspondiente a la interventoría y la SDHT.

Teniendo en cuenta que el INTERVENTOR es el responsable directo por la supervisión del contrato, todas las comunicaciones por parte del CONTRATISTA deberán ser dirigidas al mismo, siguiendo el conducto regular establecido por la SDHT.

3.1.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO PARA ETAPAS 1 Y 2

Se realizarán una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA y en lo posible de la SDHT. La Interventoría junto con el CONTRATISTA serán quienes programen los temas a tratar, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos, por las partes involucradas, con el fin de verificar el estado y avance del contrato en cada una de sus Etapas.

El CONTRATISTA deberá anexar al informe mensual, copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente. Para cada comité el CONTRATISTA deberá presentar un informe con los balances económicos y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el PDT y los compromisos señalados en las actas de comité de seguimiento anteriores.

Una vez finalizado cada comité, se elaborará y firmará un acta por parte de todos los participantes: representantes del CONTRATISTA, de la Interventoría y de la SDHT, en caso de asistir. En dicha acta se consignará el estado y avance del contrato, así como los compromisos generados. La INTERVENTORÍA elaborará y entregará a la SDHT a más tardar **el día hábil siguiente después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato**, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético, debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

3.1.8.1 MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento estará conformado por los siguientes miembros:

- CONTRATISTA: Director de Obra (cargo indelegable) y los especialistas que se requieran según la naturaleza de los temas a tratar y la etapa del contrato.
- INTERVENTORÍA: Director de Interventoría (cargo indelegable) y los especialistas de interventoría cuya participación sea necesaria de acuerdo con los asuntos a abordar en cada comité.

Los demás profesionales del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA deberán permanecer disponibles para asistir cuando los temas del comité así lo requieran.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	43 de 80	
Versión No.	2			

Nota 1: La asistencia de los integrantes del Comité es de carácter obligatorio.

En caso de que alguno de los miembros indelegables del CONTRATISTA o de la INTERVENTORÍA no asista, no se llevará a cabo el Comité de Seguimiento. No obstante, deberá remitirse a la SDHT un informe justificando la inasistencia y la imposibilidad de realizar el comité programado.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., destinada a la realización de los Comités de Seguimiento y las mesas técnicas que se requieran durante la ejecución del contrato.

3.1.9 UNIFORMES Y DOTACIÓN

El CONTRATISTA y todo su personal deberán contar con uniformes debidamente identificados, consistentes en overoles para el personal operativo y chaquetas para el personal profesional y técnico, los cuales deberán portar el logo de la empresa y los elementos gráficos exigidos por el Manual de Marca del Distrito Capital. Asimismo, cada integrante del equipo deberá portar un carné de identificación, en el que se indique el número del contrato y el nombre del CONTRATISTA.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que todo el personal cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.10 PLAN DE CONTINGENCIA (EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE)

En el evento en que la INTERVENTORÍA o la SDHT lo requieran, de acuerdo con el atraso identificado para las Etapas de desarrollo del contrato, el CONTRATISTA entregará un Plan de Contingencia para mitigar las demoras en la ejecución del contrato, referido plan deberá contener como mínimo los siguiente:

1. **Evaluación de los riesgos materializados** y los cuales afectan el desarrollo de los productos o la ejecución de las obras.
2. **Implementación de acciones correctivas:** Definir acciones específicas a tomar, identificar recursos adicionales que pueden ser necesarios (personal, maquinaria, financiamiento, etc.)
3. **Cronograma Alternativo:** Crear un cronograma alternativo que pueda ser implementado rápidamente, priorizar tareas y actividades para minimizar el impacto del retraso, ajustar los hitos y entregables del proyecto según el nuevo cronograma.

Nota 1: Este cronograma no corresponde a una modificación contractual, sino a un tratamiento especial para mitigar el atraso del contratista.

El Plan de Contingencia será presentando por el contratista una vez se identifique una desviación en el cumplimiento de programación de la etapa superior al 5%, el plan será revisado y aprobado por la Interventoría del contrato, esta evaluará y controlará su cumplimiento en cada comité de seguimiento semanal.

PARAGRAFO UNO: En caso de presentarse un atraso superior al 5% y hasta el 10%, el Contratista deberá elaborar y radicar al interventor un Plan de Contingencia, y no podrá generar costos adicionales para la Entidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	44 de 80	
Versión No.	2			

En los casos que el atraso sea superior al 10%, se dará a la aplicación de los procesos administrativos que haya lugar.

i el atraso es superior al 10% en cualquiera de las etapas, se dará aplicación a los procedimientos administrativos que correspondan.

En caso de incumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Contingencia, y si la desviación alcanza un porcentaje igual o superior al 10% en cualquiera de las etapas previstas en el contrato, la INTERVENTORÍA solicitará el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.

3.1.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos por la SDHT y por la normatividad vigente para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato. Dichas gestiones deberán garantizar la entrega completa, verificable y en debida forma de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa requerida.

Dentro de las actividades principales a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Entrega de la totalidad de los informes mensuales aprobados por la INTERVENTORÍA, los cuales deberán estar radicados en físico y en debida forma ante la SDHT, mediante el sistema de correspondencia oficial de la Entidad.
- Proyección y entrega del acta original de Recibo Final a Satisfacción, debidamente suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.
- Obtención de paz y salvos de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra y de la maquinaria utilizada durante la ejecución de las actividades, debidamente verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Obtención de paz y salvos por concepto de pagos de aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, respecto de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades, incluidos los trabajadores independientes que hayan prestado sus servicios para el desarrollo del contrato.
- Obtención de paz y salvos de las empresas de servicios públicos y de las entidades que apliquen, de acuerdo con los consumos, trámites o intervenciones generadas durante la ejecución del contrato.
- Obtención de la totalidad de los actos administrativos de recibimiento de las obras ejecutadas, emitidos por las entidades administradoras de espacio público que apliquen, de acuerdo con lo efectivamente desarrollado durante la ejecución del contrato.
- Elaboración del Manual de Uso y Mantenimiento, incluyendo las garantías de los equipos instalados, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y los cronogramas correspondientes.
- Elaboración del Informe Final aprobado por la INTERVENTORÍA, debidamente radicado en físico y en debida forma ante la SDHT mediante el sistema de correspondencia oficial de la Entidad, respondiendo a los requisitos que se establecen en el numeral 3.1.6 INFORME FINAL, del presente documento.
- Entrega de Planos récord finales y aprobados por la Interventoría.
- Actualización y entrega de las pólizas de garantía, ajustadas a las condiciones del contrato y con la vigencia requerida para el proceso de liquidación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	45 de 80	
Versión No.	2			

Nota 1: El término previsto para la liquidación bilateral será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genere la terminación del contrato. El Acta de Terminación Definitiva, la Constancia de Terminación y Cumplimiento y el proyecto de Acta de Liquidación serán elaborados por la INTERVENTORÍA y tendrán por objeto establecer el balance físico y financiero de la ejecución contractual.

En el Acta de Liquidación deberán incorporarse los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que las partes acuerden para resolver las diferencias que existan, así como las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y del valor de los amparos de la garantía del contrato. Igualmente, deberá incluir las constancias o salvedades que cada parte estime pertinentes, junto con los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables y financieros que soporten el control y seguimiento ejercido durante la ejecución.

El CONTRATISTA deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, validados por la INTERVENTORÍA, que garanticen la ejecución del contrato dentro del tiempo, alcance, características técnicas y niveles de calidad pactados. En consecuencia, no procederán reclamaciones posteriores por desconocimiento de especificaciones técnicas, condiciones climáticas previsibles o rendimientos inferiores a los esperados.

En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, incrementos salariales, desplazamientos, transporte, equipos, honorarios, asesorías, herramientas tecnológicas, tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones aplicables, remuneración del CONTRATISTA, imprevistos y, en general, todos los costos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Nota: El Oferente como mínimo deberá ofertar el porcentaje del presupuesto de la Entidad.

La SDHT no reconocerá ajustes, incrementos o reclamaciones económicas por costos, gastos o actividades adicionales que fueran previsibles al momento de la presentación de la oferta, ni por circunstancias que correspondan al riesgo propio del CONTRATISTA.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato y se divide en las siguientes etapas y fases:

Tabla 3. Plazos de Etapas por Fases

ETAPA	FASE	DURACIÓN
1- FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES	Fase 1 - Factibilidad	Veinte (20) días calendario
	Fase 2 - Estudios y Diseños	Dos (02) meses
	Fase 3 - Aprobaciones	Dos (02) meses y diez (10) días calendario

"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN EL POLÍGONO PRIORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE."

SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	46 de 80	
Versión No.	2			

2- EJECUCIÓN DE OBRAS	Ejecución de obra actividades contractuales, resultado de los estudios y diseños	Cinco (5) meses
------------------------------	--	-----------------

Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Tabla 4. Diagrama de Plazos por Etapas

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1- FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES	Fase 1										
	Factibilidad										
	Fase 2										
	Estudios y Diseños										
	Fase 3										
	Aprobaciones										
2- EJECUCIÓN DE OBRAS	Ejecución de obra actividades contractuales resultado de los estudios y diseños										

Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Nota: Los plazos asignados, junto con sus fases y etapas, se han determinado considerando la tipología de intervención, el alcance de la ejecución y el nivel de complejidad técnica, garantizando así, una asignación proporcional y adecuada a cada caso.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de:

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2,760,388,638.00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Factibilidad, estudios y diseños, y aprobaciones Valor estimado en: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$241,832,937.00)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	47 de 80	
Versión No.	2			

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 Valor estimado en: DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2,518,555,701.00)

De conformidad con el presupuesto oficial estimado por la Entidad, este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. En ningún caso este porcentaje propuesto por el oferente podrá superar el establecido por la Entidad.

De conformidad con lo anterior, el valor total del contrato será el valor total de la oferta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido (aritméticamente) de la oferta económica, si a ello hubiere lugar.

5.2 ETAPA 1 - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y APROBACIONES.

Esta etapa se pagará con base en la ejecución y en la entrega de los productos requeridos de acuerdo con cada una de las fases de la Etapa 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los **requisitos de pago** asociados a cada fase o etapa del proyecto comprenden, de manera general, la entrega y aprobación de los productos contractuales por especialidad en caso de así ser requerido, sin embargo, este listado puede ser motivo de complementación de acuerdo con las necesidades del proyecto en cada una de sus fases y/o etapas.

En caso de no aplicar la entrega de alguno de los productos enunciados dentro de cada fase o etapa, se deberá indicar la no procedencia con el sustento técnico que corresponda, así las cosas, le corresponderá al **CONTRATISTA**, en coordinación con la **INTERVENTORÍA**, identificar y justificar formalmente qué requisitos aplican o no a cada hito específico, asegurando que el pago solicitado cuente con los soportes pertinentes, suficientes y verificables para garantizar la adecuada trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el INTERVENTOR con el CONTRATISTA experto, podrán incluir dentro de otra fase o etapa estos requisitos dentro de las necesidades reales del proyecto, de igual forma deberá ser justificada esta acción ante la SDHT.

Nota: Cada entregable debe estar versionado, con responsables y fecha, los entregables deben ser consistentes entre sí (coordinación de disciplinas), todo documento/plan requerirá revisión y visto bueno de la Interventoría, y cuando aplique, de las entidades competentes y los hitos administrativos y pólizas deben actualizarse y cargarse oportunamente en el SECOP II.

5.2.1. FASE 1 – FACTIBILIDAD

La SDHT pagará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la Etapa 1 del contrato contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el Contratista de la totalidad de los productos en la Fase 1 de factibilidad, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	48 de 80	
Versión No.	2			

5.2.2. FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

La SDHT pagará el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la Etapa 1 del contrato, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el Contratista de la totalidad de los productos en la Fase 2 de estudios y diseños, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

5.2.3. FASE 3 – APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ANTE LA SDHT

La SDHT pagará el **CUARENTA (40%)** del valor de la Etapa 1 contra entrega, revisión, validación y aprobación de la documentación entregada por el CONTRATISTA por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos de la fase de estudios y diseños contenido en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección. Además de aquellos productos de los estudios y diseños que sólo requieran de la aprobación de la INTERVENTORÍA.

El **DIEZ (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo a satisfacción de INTERVENTORÍA de los productos que hacen parte de cada fase.
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.
- 4.

5.3 ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS

El pago de obra en esta etapa se realizará de la siguiente manera:

Esta etapa se pagará **A PRECIO UNITARIO** ^{7(OBJ)}, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme con el avance de obra, hasta completar una ejecución de obra equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de la etapa de obra.

Se realizarán pagos hasta por un **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de la Etapa 2, por avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de las actas parciales de ejecución obra

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

⁷ Teniendo en cuenta que el contratista es el responsable de elaboración del presupuesto detallado para la ejecución de la obra, debe considerar en la elaboración de este producto, las posibles fluctuaciones en los precios de los insumos como materiales, mano de obra, herramientas y equipos, haciendo uso de indicadores para la proyección costos como el ICOCIV o ICOCED establecido por el DANE. En concordancia con lo anterior, **no se plantea ajustar los precios durante la ejecución de las obras**, salvo por eventos no previsibles por el contratista al momento de la elaboración del presupuesto detallado y los cuales puedan generar un desequilibrio económico en su ejecución.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	49 de 80	
Versión No.	2			

Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme con el PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat. La Entidad NO se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Obra relacionando cada una de las memorias de cantidades cobradas en el periodo, debidamente suscritas por los responsables Director de Obra y Director de INTERVENTORÍA).
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota 2: Las actas parciales de obra y los pagos asociados tienen carácter provisional respecto de la cantidad y calidad de la obra ejecutada; por tanto, dichas entregas no constituyen aceptación definitiva ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR cuando se observe, de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. **En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del CONTRATISTA.**

5.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. **Certificación bancaria** en original en la que se indique el NIT del contratista que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. **Certificación de existencia y representación legal** expedida por la Cámara de Comercio del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. **Copia del RUT** del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	50 de 80	
Versión No.	2			

4. **Fotocopia de la cédula** de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Adicional para consorcios y uniones temporales:

1. Fotocopia del documento de identidad de sus integrantes.
2. Copia del Acta consorcial o de unión temporal.

5.5. TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS:

Para efectos del trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14; Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1**, manual de procedimientos para pagos o el que se encuentre vigente y las demás guías, procedimientos y documentos que apliquen al momento de efectuar el trámite.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo, por parte de la INTERVENTORÍA, de los productos u obras ejecutadas en el periodo, verificando su correspondencia con las etapas y fases establecidas en el contrato.
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota 2: Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR, cuando se observe de forma sobreviniente, que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. **En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del CONTRATISTA.**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	51 de 80	
Versión No.	2			

El proponente deberá considerar en la estructuración de su oferta todos los costos, gastos, riesgos previsibles y demás circunstancias que, de acuerdo con los documentos del proceso, la matriz de riesgos y las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato, hayan sido identificados y asignados al contratista. Para estos efectos, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) ha estructurado el presupuesto oficial teniendo en cuenta dichos elementos.

En consecuencia, no procederán reclamaciones dirigidas al reconocimiento de mayores valores derivados de riesgos previsibles que hayan sido expresamente asignados al contratista y que debieron ser considerados en la elaboración de la oferta.

5.6. IMPREVISTOS

El pago de los imprevistos asociados a la ejecución física de la obra debe estar debidamente justificado ante la interventoría del contrato, la cual dará aprobación del pago de estos. El contratista de obra no podrá superar el rubro de los imprevistos asociado a su oferta económica durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los gastos en que incurra el contratista debido a la materialización de riesgos no previstos, que carecen de un valor contractual específico, pero son inherentes al negocio, deben ser cubiertos con el rubro destinado a imprevistos en el contrato. Estos costos no generan derecho a indemnización por parte de la entidad contratante. El valor asignado a los imprevistos es la única suma reconocida al contratista para afrontar este tipo de contingencias. En caso de que dicho monto resulte insuficiente, no podrá presentar reclamaciones adicionales a la entidad, ya que, al aceptar el contrato, asume el riesgo de su ocurrencia o no, con base en el porcentaje **asignado a este rubro**.

Nota 2: En el evento que exista un excedente por el rubro de imprevistos del contrato al momento de la terminación del contrato, el mismo se liberará y dejará la respectiva constancia en el acta de liquidación del contrato.

Nota 3: El CONTRATISTA es responsable de estructurar con su oferta el porcentaje adecuado del rubro de imprevistos, por lo tanto la entidad no será responsable por imprevistos adicionales o que superen el porcentaje discriminado por el contratista (incluido 0%) y no lo eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5.7. GASTOS REEMBOLSABLES

Los gastos reembolsables corresponden a costos que pudieran surgir durante la ejecución del contrato y que resulten necesarios para el cumplimiento de los productos, siempre que no constituyan imprevistos ni estén incluidos dentro del AIU; su reconocimiento estará limitado al uno por ciento (1%) del costo directo. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados y justificados por el CONTRATISTA mediante los soportes legales y comerciales correspondientes (facturas, cotizaciones y demás documentos probatorios) y serán reconocidos únicamente previa revisión y aprobación expresa de la INTERVENTORÍA.

El INTERVENTOR TENDRÁ la potestad de aprobar o rechazar estas cotizaciones, o de proponer una cuarta opción que, en su calidad de supervisor integral del contrato, considere que cumple con todos los requisitos y estándares de alta calidad, conforme a las obligaciones asignadas en el contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	52 de 80	
Versión No.	2			

Las cantidades, el tipo de pruebas y el lugar donde se realicen podrán variar durante el proceso y deberán ser definidos por el CONTRATISTA y aprobados por el INTERVENTOR, quien será responsable de garantizar que se ejecuten correctamente y en cumplimiento de las normas de construcción y calidad vigentes en Colombia.

Los gastos reembolsables serán autorizados por la INTERVENTORÍA sin exceder el tope máximo previsto en el presupuesto oficial estimando. **Estos gastos no tendrán reconocimiento por concepto de AIU**, no estarán sujetos a retención en garantía y solo serán reconocidos mediante factura con el cumplimiento del lleno de requisitos legales, dado que corresponden a actividades realizadas por terceros y no hacen parte de los costos indirectos del proceso de obra.

5.8. RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada factura de la Etapa 1 y de cada acta parcial de obra, aprobada y avalada por la INTERVENTORÍA de la Etapa 2, se realizará una retención en **garantía del 5%** del valor total de la factura, que se desembolsará de la siguiente manera:

- **El primer CINCUENTA (50%)** del valor retenido se desembolsará contra el recibo a satisfacción (expedido por la INTERVENTORÍA) de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA.
- **El segundo CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del valor retenido se pagará previa suscripción de la liquidación del contrato; ya sea bilateral, judicial o mediante el cierre del expediente contractual, debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA. Este trámite deberá realizarse conforme a la lista de chequeo de documentos para la liquidación de contratos de obra e INTERVENTORÍA establecida por la SDHT.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.”

5.9. LIQUIDACIÓN

El **DIEZ (10%)** del valor total del contrato se pagará previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría y validación de la SDHT de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato, así como la suscripción del acta de liquidación.

Para adelantar este trámite el Contratista deberá acreditar el cumplimiento y la entrega de todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.11 “Liquidación del contrato” del presente documento.

Nota: La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5.10 BALANCE TÉCNICO Y CIERRE DE ETAPAS

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	53 de 80	
Versión No.	2			

Si durante esta fase preliminar sobrevinieren circunstancias objetivas, insubsanables y no atribuibles a culpa del CONTRATISTA ni a omisión de la SDHT, tales como objeciones de una autoridades competentes, o la acreditación de restricciones geotécnicas o estructurales sobrevenidas que impidan el desarrollo de la etapa 2, o la imposibilidad presupuestal para la continuación del proyecto, o cualquier otra causa que imposibilite la continuidad del proyecto, la entidad adelantará un balance técnico-financiero sobre el estado de la etapa 1-consultoría.

Para el efecto, la INTERVENTORÍA elaborará un informe en el que acredite la imposibilidad sobrevenida de intervención: Con base en dicho informe, se elaborará y suscribirá, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, la suscripción de un Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Liquidación en el estado en que se encuentre, soportada en la frustración técnica, jurídica o presupuestal del objeto sin falta imputable a las partes.

La SDHT liquidará y pagará única y exclusivamente los productos, informes, memorias y trámites de consultoría de la Etapa 1 que cuenten con aval, recibo formal a satisfacción y aprobación de la INTERVENTORÍA, conforme a los porcentajes previstos en el numeral 5 de este pliego.

No habrá lugar a reconocimiento, pago parcial, acta de cobro ni desembolso alguno derivado de los recursos presupuestados para la Etapa 2 (Construcción), al no haberse configurado la obra física.

Al tratarse de una condición operativa y financiera conocida y asumida desde la presentación de la propuesta, el contratista no tendrá derecho al cobro de la utilidad esperada de la fase constructiva (componente "U" del AIU), lucro cesante, gastos generales proyectados, costos de desmovilización no causados, ni indemnización o compensación económica alguna.

Los saldos correspondientes a la Etapa 2 no ejecutada serán liberados a favor de la SDHT en el acta de liquidación, formalizando la cancelación de los compromisos presupuestales.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El CONTRATISTA deberá ejecutar el proyecto por el diseñado, cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato adjudicado, de acuerdo con la programación de obra aprobada por la Interventoría, quién podrá realizar las observaciones del caso y que serán acogidas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá verificar con las entidades competentes (Secretarías Distritales, Empresas de Servicios Públicos, IDIGER, IDRD, IDU, etc.) los procedimientos a seguir que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato, y que apliquen para la construcción de este tipo de obras en Bogotá. Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los oferentes conocen los procedimientos requeridos por las diferentes entidades y empresas de servicios públicos que operan en Bogotá.

El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual en ningún momento ni en ningún caso exime al CONTRATISTA sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de la realización de las obras, y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de cumplir con el objeto contractual.

Nota: En el caso en que el producto de diseño final supere el valor establecido para la intervención del presente proceso, la SDHT tendrá la potestas de terminar el contrato en esta etapa pagando lo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	54 de 80	
Versión No.	2			

correspondiente al trabajo ejecutado, sin posibilidad de reclamaciones por parte del contratista con relación a la etapa de construcción de obras. Para el cumplimiento del objeto y alcance contractual del contratista no podrá superar los toques asignados en el presupuesto oficial estimado.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las **Especificaciones Técnicas** constituyen el conjunto de lineamientos, criterios, requisitos y parámetros mínimos que deberán observarse durante la planeación, ejecución y verificación de las obras del proyecto. Su propósito es asegurar que todos los componentes constructivos, materiales, procesos, equipos y procedimientos cumplan con los estándares de calidad, seguridad, sostenibilidad, desempeño y funcionalidad exigidos por la normatividad vigente y por la SDHT.

Estas especificaciones orientan al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA en la correcta toma de decisiones técnicas, garantizan la uniformidad en los procesos constructivos y permiten que la infraestructura ejecutada responda a las condiciones del diseño elaborado por el mismo CONTRATISTA y las necesidades del proyecto y a los objetivos generales del contrato.

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Los materiales, insumos, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas aprobadas en la Etapa 1, así como con las normas nacionales, distritales y sectoriales aplicables. Todos los materiales deberán ser aptos para el uso previsto, compatibles con el diseño aprobado y adecuados para garantizar la durabilidad, resistencia, seguridad y funcionalidad de las obras.

El CONTRATISTA será responsable de adquirir, gestionar y suministrar oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, asegurando su disponibilidad permanente en obra y evitando retrasos en el cronograma aprobado. Esta obligación incluye la organización de la logística de abastecimiento, almacenamiento adecuado en campo, preservación de materiales delicados y reposición inmediata en caso de pérdidas, deterioro o daños. Esta gestión se deberá realizar atendiendo lo reglado dentro del numeral 14 del presente Anexo Técnico: “NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO”, garantizando el flujo continuo de suministros y recursos.

Para la ejecución de las actividades constructivas, el CONTRATISTA deberá contar con materiales nuevos, certificados y de primera calidad, que cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC), los reglamentos técnicos sectoriales (como NSR-10, RETIE, RAS, entre otros⁸), así como con las recomendaciones de los fabricantes. No se permitirá el uso de materiales reutilizados, recuperados, de segunda mano o con especificaciones inferiores a las aprobadas.

Todos los materiales deberán venir acompañados de sus fichas técnicas actualizadas, certificados de conformidad, certificados de fabricación, protocolos de ensayo, fichas de seguridad (cuando aplique) y demás documentos que acrediten su calidad y cumplimiento normativo. Estos documentos deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA para su revisión, verificación de compatibilidad y aprobación previa a su incorporación en

⁸ Ver Numeral 14 del Anexo Técnico

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	55 de 80	
Versión No.	2			

obra. La INTERVENTORÍA podrá solicitar ensayos adicionales en laboratorios acreditados cuando lo considere necesario para validar la calidad de los materiales.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales cumplan con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación definidas por los fabricantes y por las normas técnicas vigentes, evitando deterioro, contaminación o deformaciones. Cualquier material que presente fallas, daños visibles, incumplimiento técnico o que, a juicio de la INTERVENTORÍA, no cumpla con las condiciones establecidas, deberá ser retirado inmediatamente de obra y reemplazado por uno conforme, sin afectar el cronograma ni generar costos adicionales para la SDHT.

Finalmente, todos los materiales y suministros deberán ser compatibles entre sí y con los sistemas existentes, garantizando la integridad constructiva de las obras y facilitando su mantenimiento futuro, operación segura y vida útil proyectada. El CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad por la calidad de los materiales utilizados y por cualquier afectación que se derive del uso de insumos no conformes, insuficientes o instalados de manera incorrecta.

Para la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá contar con la maquinaria requerida y con materiales de construcción nuevos, asegurando su suministro oportuno para garantizar su disponibilidad durante toda la etapa constructiva. Todos los materiales deberán contar con sus respectivas fichas técnicas y certificaciones de calidad, las cuales deberán ser presentadas a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación previa a su utilización en obra. Esta documentación deberá anexarse a los informes de seguimiento como soporte del cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales establecidos.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se desarrollarán las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. Asimismo, deberá verificar, antes de presentar la oferta, las distancias de acarreo desde las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, asegurando que se encuentren en funcionamiento y cumplan con todos los requisitos legales ambientales y mineros. En consecuencia, las distancias de acarreo deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de su propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad.

6.1.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

El CONTRATISTA con aprobación del INTERVENTOR será plenamente responsable de la programación, ejecución, control, documentación y entrega de todas las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos para asegurar la correcta materialización de las actividades constructivas del proyecto. Estas pruebas constituyen un componente esencial para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la idoneidad de los procedimientos constructivos y la conformidad de los elementos instalados de conformidad con los estudios y diseños aprobados en la Etapa 1.

Durante la Etapa 1, las pruebas y ensayos de laboratorio⁹ servirán como insumo técnico para el desarrollo de los productos de diseño, permitiendo validar hipótesis, seleccionar materiales adecuados, definir criterios estructurales, hidráulicos, eléctricos, urbanísticos, ambientales y de SSTMA, y garantizando que las soluciones propuestas sean viable y coherentes con las condiciones reales del terreno y del entorno.

⁹ Dentro del proyecto adicional al % establecido dentro del Factor Multiplicador y en caso de ser necesario podrán disponer del recurso para costos reembolsables, una vez se agote los valores contenidos en este. Tener en cuenta ensayos como CCTV etc. Nota: el valor establecido para este rubro no podrá ser mayor y en caso de no ser requerido será reembolsado al final del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	56 de 80	
Versión No.	2			

En la Etapa 2¹⁰, el CONTRATISTA deberá ejecutar todas las pruebas que requieren la verificación de la calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en obra, entre ellas:

- Ensayos de compactación, densidad y granulometría en materiales de base y subbase.
- Ensayos de laboratorio para concretos y morteros (resistencia, asentamiento, curado, absorción, entre otros).
- Pruebas para mezclas asfálticas (estabilidad, fluencia, vacíos, densidad).
- Ensayos eléctricos conforme al RETIE y a la NTC 2050.
- Pruebas hidráulicas en redes de abastecimiento, alcantarillado y drenaje (pruebas hidrostáticas, hermeticidad, presiones).
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha para equipos, elementos de mobiliario urbano y sistemas especiales.
- Cualquier prueba adicional requerida por normas técnicas, la INTERVENTORÍA, la SDHT o las entidades distritales competentes.

Todas las pruebas deberán ser realizadas por laboratorios acreditados, utilizando equipos calibrados y siguiendo protocolos vigentes de ensayos nacionales e internacionales. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los planes de pruebas y ensayos, la programación, los protocolos utilizados y la trazabilidad completa de cada muestra, garantizando que los resultados sean verificables, reproducibles y confiables.

Para acompañar cada acta parcial y la entrega de cada producto, así como para la finalización del proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORÍA el compendio correspondiente de por ejemplo, certificaciones de calidad, informes de laboratorio, fichas técnicas, protocolos de prueba, resultados comparados con estándares y registros de verificación de cada uno de los materiales, equipos y sistemas instalados, será solicitado de ser necesario, por parte del INTERVENTOR, como requisito para el trámite de pagos, la elaboración de los manuales de operación y mantenimiento, y la autorización para la recepción provisional y definitiva tanto de productos como de obras ejecutadas.

El CONTRATISTA será responsable de repetir, corregir o complementar cualquier prueba que no cumpla con los valores mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la SDHT. Asimismo, la INTERVENTORÍA podrá ordenar pruebas adicionales cuando existan dudas técnicas, inconsistencias o fallas en los materiales o procesos constructivos.

En ningún caso el desconocimiento normativo o técnico eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad sobre la calidad, estabilidad, seguridad y durabilidad de las obras ejecutadas. Las pruebas y ensayos constituyen un

¹⁰ El OFERENTE deberá incorporar, de manera obligatoria y sin excepción, todos los costos asociados a la realización de ensayos, pruebas de laboratorio, verificaciones técnicas, muestreos y análisis especializados dentro del factor multiplicador de la **construcción**, dentro de sus costos administrativos para la Etapa de obra. Estos costos hacen parte integral de las obligaciones técnicas necesarias para garantizar la calidad, conformidad y correcta ejecución de los diseños y obras del proyecto; por lo tanto, no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de la SDHT en ninguna circunstancia.

La adecuada estimación, provisión y gestión de dichos costos es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien deberá preverlos desde la formulación de su propuesta económica, asegurando la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros y logísticos necesarios para la ejecución de todos los ensayos requeridos por la normatividad vigente, las especificaciones del proyecto, la Interventoría y las entidades competentes.

En consecuencia, cualquier omisión, insuficiencia o error en la inclusión de estos costos dentro del factor multiplicador y los costos de administración, no generará ajustes, modificaciones ni pagos adicionales por parte de la SDHT, y no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento pleno de las pruebas y ensayos exigidos para la validación técnica del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	57 de 80	
Versión No.	2			

mecanismo obligatorio de control, verificación y aseguramiento de la calidad, fundamental para garantizar que el proyecto cumpla con los requerimientos del contrato, la normativa vigente y los estándares del Distrito Capital.

El costo de ensayos y laboratorios asociados a la validación de diseños se debe incluir en el factor multiplicador de la consultoría y es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA su adecuada provisión y financiación (sin reconocimientos adicionales).

6.1.3 DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS

El CONTRATISTA deberá verificar, complementar y validar el inventario técnico existente, incluyendo el estado y capacidad de las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, así como de los elementos estructurales y de espacio público vinculados al ámbito de intervención, esta validación soportará el diagnóstico técnico y el desarrollo definitivo de los estudios y diseños requeridos, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente de las entidades de servicios públicos, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y los demás reglamentos técnicos y ambientales que apliquen.

El diagnóstico deberá contemplar análisis de restricciones prediales, servidumbres, interferencias de redes, condicionantes urbanas y ambientales, accesibilidad, así como riesgos técnicos y constructivos que puedan impactar alcance, costo, cronograma y calidad, así mismo, todos los supuestos de diseño deberán ser demostrables con datos levantados en campo, ensayos de laboratorio, modelos de cálculo y/o información oficial, en coordinación de las diferentes disciplinas de especialistas.

En esta fase se deberá realizar la recopilación y análisis de información, así como las consultas ante las entidades del orden distrital y nacional que correspondan. Esto implica aproximarse a las variables que afectan el territorio y a las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante la consulta de fuentes secundarias, así como realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que caracterizan los territorios objeto de intervención. Se deberá garantizar la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso, con sus respectivas aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA.

Los resultados técnicos de los diagnósticos de la Etapa 1 deberán presentarse mediante un informe que contenga, como mínimo, el detalle de los siguientes componentes:

- Planos con levantamiento topográfico.
- Documento de viabilidad técnica y diseño de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles.
- Documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) y demás requeridos en el Anexo Ambiental y SST.
- Permisos ambientales aplicables y trámites ante entidades competentes.
- Plan de manejo del Componente Social.
- Plan de manejo de Tráfico o PMT, previa aprobación de la Secretaría de Movilidad de Bogotá (SDM).
- Cronograma de actividades o Plan de Desglose de Trabajo (PDT).
- Documentos de permisos y/o autorizaciones de las entidades del orden distrital y/o nacional que se requieren.

Los diseños deberán ser compatibles e integrados (arquitectura, estructura, geotecnia, hidrosanitario, eléctrico, urbano y paisajístico, tráfico, ambiental y social) con la solución ejecutable con metodologías y secuencias de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	58 de 80	
Versión No.	2			

obra realistas, minimizando interferencias con redes y afectaciones al entorno, asegurando el cumplimiento de las normas y guías técnicas pertinentes al momento de la entrega.

Todos los entregables deberán incluir fichas técnicas, códigos de revisión, versión, firmas y matrices de compatibilidad entre disciplinas, el CONTRATISTA es responsable exclusivo por la calidad técnica del diagnóstico y de los diseños; aprobaciones o vistos buenos no lo eximen de su obligación de conformidad, seguridad, estabilidad y durabilidad.

6.1.4 TRÁMITES, APROBACIONES DE PERMISOS ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS.

Se contempla que una vez recibidas las últimas observaciones de las entidades distritales y/o nacionales que apliquen, así como los conceptos de aprobaciones, anuencias y no objeciones definitivos, con el objetivo de contar con productos totalmente armonizados y coordinados para la etapa de ejecución de la obra, se deben elaborar y complementar los presupuestos y cronogramas de obra definitivos al igual que generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales, al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados a la interventoría para la respectiva radicación física y digital a la SDHT para culminar con el cierre del proceso.

Se debe realizar el levantamiento de las actas de vecindad para predios públicos y privados, tomando como insumo los PMT (Plan de Manejo de Tránsito) viabilizados por parte de la SDM, así mismo, se deberán llevar a cabo las reuniones previas de inicio de obra con la comunidad, una vez sea suscrita el acta de cierre de esta y en concordancia con las actividades establecidas en el anexo social del presente proceso.

6.1.5 CONSTRUCCIÓN Y RECIBO DE OBRA.

La fase de **Construcción y Recibo de Obra** comprende la ejecución integral de todas las actividades físicas previstas en la **Etapa 2**, en concordancia con los lineamientos, estudios, diseños y especificaciones desarrollados y aprobados durante la **Etapa 1** del proyecto. Esta fase debe ejecutarse con estricto cumplimiento de la programación, los requerimientos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental (SSTMA), garantizando que la obra se desarrolle bajo condiciones óptimas de calidad, seguridad y articulación institucional.

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades contempladas en el **Plan de Trabajo** aprobado por la INTERVENTORÍA, atendiendo los componentes **técnico, social, ambiental y SSTMA**, así como la programación establecida como resultado de los estudios y diseños, durante la ejecución, el CONTRATISTA deberá considerar la **complementariedad y compatibilidad** con proyectos de otras entidades distritales que confluyan en el área de intervención, asegurando la adecuada coordinación interinstitucional para evitar duplicidades, incompatibilidades o afectaciones a la funcionalidad territorial. Esta articulación garantizará intervenciones coherentes en el corto plazo y consolidará la efectividad del proyecto en su contexto urbano. Dada el requerimiento técnico de las obras previstas, la SDHT exige que los oferentes cuenten con **experiencia comprobada** y capacidad operativa para ejecutar los trabajos requeridos, será total responsabilidad del CONTRATISTA la ejecución de las obras de acuerdo con la normatividad vigente y las actividades deberán desarrollarse de manera **paralela y coordinada** conforme al cronograma aprobado por la INTERVENTORÍA, evitando retrasos injustificados, el DESCONOCIMIENTO de la normatividad **no exime** al CONTRATISTA de su responsabilidad sobre la calidad, idoneidad y cumplimiento de las obras, siendo su deber **profundizar**,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	59 de 80	
Versión No.	2			

evaluar y complementar cualquier aspecto técnico no previsto explícitamente en los documentos contractuales, cuando resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

El Recibo de obra estará sujeto al cumplimiento integral de las actividades aprobadas en el plan de trabajo, las especificaciones técnicas y normativas aplicables y la entrega de documentos requeridos, la INTERVENTORÍA verificará la calidad, el cumplimiento y la conformidad de las obras, sin que ello limite la **responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA** sobre los resultados y la estabilidad de lo ejecutado.

6.1.6 GARANTÍAS

Las acuerdos y garantías aplicables para el presente proceso se encuentran consignadas en el **estudio previo** que hace parte integral del presente proceso.

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras, así como por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto. La supervisión de la INTERVENTORÍA y/o de la SDHT tendrá carácter verificadorio y de control, sin que ello exonere al CONTRATISTA de sus obligaciones ni traslade responsabilidad por errores, omisiones o incumplimientos.

Toda revisión, aprobación, concepto, acompañamiento o inspección emitida por la SDHT, la INTERVENTORÍA o cualquier entidad distrital se entenderá exclusivamente como verificación de cumplimiento. En ningún caso liberará al CONTRATISTA (ni a sus subcontratistas o proveedores) de la obligación de entregar obras y suministros conformes, ni limitará su responsabilidad por defectos de calidad, desempeño, seguridad o funcionalidad.

El CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas dentro del Estudio Previo del proceso, emitidas por aseguradoras legalmente habilitadas en Colombia y a favor de la SDHT, en los porcentajes y condiciones que se establezcan en los Documentos del Proceso y en el Contrato:

El CONTRATISTA en caso de aplicar, deberá gestionar y entregar a la SDHT las garantías de fabricantes de equipos y sistemas (manuales, pólizas y certificados), asegurando su transferencia efectiva a la Entidad desde la recepción definitiva.

Nota: Como el proyecto se estructura bajo un esquema **Diseño–Construcción**, la garantía de estabilidad y funcionamiento deberá cubrir tanto diseños como obras, incluyendo errores de diseño, de coordinación interdisciplinaria y de compatibilidad con sistemas existentes.

La SDHT podrá hacer efectiva cualquier garantía solicitada cuando verifique incumplimientos, defectos o daños imputables al CONTRATISTA, o ante la renuencia o mora en subsanar observaciones, corregir defectos o atender siniestros.

Procedimiento de atención de defectos (garantía postobra o postventa):

- Notificación y atención. La SDHT o la INTERVENTORÍA notificarán por escrito los defectos o fallas detectadas en garantía. El CONTRATISTA deberá presentar plan de acción y cronograma de corrección dentro del plazo que señale el contrato (p. ej., 5 días hábiles) y ejecutar las reparaciones dentro de los términos aprobados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	60 de 80	
Versión No.	2			

- Reparaciones a costo del CONTRATISTA. Toda corrección derivada de causas imputables al CONTRATISTA (o a sus subcontratistas/proveedores) será ejecutada sin costo para la SDHT, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, pruebas y restablecimiento de acabados o zonas afectadas.
- Si se presenta reiteración del defecto o incumplimiento del plan de corrección, la SDHT podrá hacer efectiva la garantía correspondiente y/o aplicar las sanciones previstas en el contrato.

6.1.7 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) son compromisos formales establecidos entre un proveedor de servicios y un cliente, donde se definen las métricas de desempeño específicas que el proveedor debe cumplir al entregar el servicio. Estos acuerdos detallan aspectos clave como la disponibilidad, tiempos de respuesta, calidad y capacidad del servicio, entre otros. Además, establecen expectativas claras sobre la entrega del servicio, incluyendo deducciones o compensaciones por la inobservancia de los niveles de servicio. Los ANS son esenciales para garantizar la calidad del servicio, medir el desempeño y gestionar adecuadamente la relación entre ambas partes, asegurando la satisfacción del cliente.

Los acuerdos de niveles de servicio (ANS) aplicables para el presente proceso se encuentran consignadas en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

6.1.8 CONDICIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LA INFORMACIÓN DESARROLLADA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista entregue dentro de los plazos contractuales y cronogramas convenidos un producto, informe, documento técnico y demás documentos aplicables en el desarrollo del contrato, el interventor revisará, aprobará y si es del caso objetará en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**.

Para realizar subsanaciones el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, asimismo, la INTERVENTORÍA tendrá un plazo máximo de **(01) día hábil** para la revisión, aprobación y si es del caso objeción de los productos, informes y demás documentos aplicables.

En el evento en que, en esta segunda revisión, el contratista no subsane en debida forma a las observaciones de la interventoría, se dará inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Salvo que el contratista logre demostrar que la causa de la demora no es imputable al mismo o que las exigencias de subsanación son diferentes a las solicitadas inicialmente.

Nota 1: Esta condición es aplicable a los **tiempos y plazos límites de entrega** de cada uno de los productos e informes señalados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), Anexo Técnico, Apéndices Técnicos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Lo anterior no implica que el contratista aporte la documentación en un tiempo menor al plazo señalado en el contrato y que la interventoría realice la respectiva revisión, aprobación y/u objeción en un tiempo menor.

Nota 2: Las condiciones de subsanación también son aplicables cuando se realicen mesas de trabajo conjuntas con entidades de orden distrital y/o nacional.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	61 de 80
Versión No.	2		



6.1.9 PLANEACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

Para la adecuada ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá implementar de manera obligatoria las **buenas prácticas de gerencia de proyectos**, aplicando metodologías reconocidas internacionalmente para asegurar el cumplimiento de los objetivos en términos de **alcance, calidad, tiempo, costo y desempeño operacional**. La planeación, el seguimiento y el control deberán ejecutarse de forma sistemática, documentada y verificable, integrando herramientas que permitan una gestión predictiva y correctiva oportuna, evitando desviaciones e impactos sobre las obligaciones contractuales. En este sentido, el CONTRATISTA deberá atender los siguientes lineamientos:

1. Gestión del Valor Ganado (Earned Value Management – EVM): El CONTRATISTA deberá aplicar de manera continua la metodología de **EVM** como mecanismo principal para el control del desempeño del proyecto, esta metodología deberá permitir:

- Seguimiento de los indicadores principales:
 - **Valor Planeado (PV)**
 - **Valor Ganado (EV)**
 - **Costo Real (AC)**
- Cálculo y análisis permanente de métricas de desempeño, tales como:
 - **Índice de Desempeño de Costos (CPI)**
 - **Índice de Desempeño del Cronograma (SPI)**
- Identificación oportuna de desviaciones frente a la línea base aprobada.
- Proyección de costos finales (**Estimate at Completion – EAC**) y tiempos estimados de finalización (**Estimate at Time – EAT**).

Los resultados de EVM deberán incorporarse en los informes periódicos y servirán como insumo para la toma de decisiones y la aplicación de medidas correctivas.

2. Gestión del Cronograma Ganado (Earned Schedule Management – ESM): Como complemento a la metodología EVM, el CONTRATISTA deberá implementar **ESM** para lograr una estimación más precisa del avance temporal del proyecto, esta metodología deberá permitir:

- Medir el avance real del cronograma frente al avance planificado.
- Estimar de manera más fiable el **cumplimiento de hitos contractuales**, especialmente los hitos críticos de construcción.
- Identificar desviaciones de tiempo no perceptibles mediante el EVM tradicional.
- Adoptar planes de acción correctiva para evitar atrasos acumulados.

El análisis bajo ESM será obligatorio en todos los cortes de seguimiento definidos por la Interventoría.

3. Aplicación de Lean Construction: El CONTRATISTA deberá adoptar los principios de **Lean Construction** como enfoque de gestión orientado a la mejora continua, la eliminación de desperdicios y la optimización del flujo de trabajo, esto incluye, entre otros:

- Implementación del **Last Planner System (LPS)** para la planificación colaborativa semanal y diaria.
- Utilización de métricas asociadas a:
 - Confiabilidad del plan (PPC).
 - Flujo de trabajo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	62 de 80
Versión No.	2		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

- Identificación de restricciones y su liberación.
- Elaboración de **mapas de flujo de valor** (VSM) y otros instrumentos que evidencien la identificación y eliminación de ineficiencias.
- Documentación de los ciclos de **mejora continua** (PDCA) aplicados durante la obra.

El CONTRATISTA deberá demostrar la aplicación real de estas herramientas durante los comités técnicos, mediante evidencia verificable.

4. **Seguimiento y reportes del avance del proyecto:** El CONTRATISTA deberá entregar informes periódicos, conforme a los plazos y formatos establecidos por la SDHT y la Interventoría, que contengan:

- Análisis detallado de indicadores EVM (PV, EV, AC, CPI, SPI).
- Proyecciones ESM sobre cumplimiento de hitos y duración estimada.
- Evidencia de la implementación de Lean Construction:
 - PPC semanal, matrices de restricciones, mapas de valor, reportes de flujo.
 - Acciones de mejora continua y lecciones aprendidas.
- Actualización del cronograma maestro (Primavera, MS Project o software equivalente).
- Alertas tempranas frente a riesgos o desviaciones.
- Reporte de acciones correctivas implementadas y su efectividad.

Estos informes serán objeto de verificación por la Interventoría y constituirán un insumo fundamental para la evaluación del desempeño del CONTRATISTA.

5. **Capacitación del personal del proyecto:** El CONTRATISTA deberá garantizar que todo su personal clave, incluyendo profesionales de obra, coordinadores, residentes y administrativos asociados al proyecto, se encuentre **debidamente capacitado** en las metodologías EVM, ESM, LPS y demás herramientas de Lean Construction, dicha capacitación deberá:

- Realizarse antes del inicio de la ejecución de obra.
- Estar respaldada por certificaciones, constancias o evidencias verificables.
- Ser actualizada durante la ejecución si la Interventoría o la SDHT lo requieren.

6. **Carácter obligatorio y consecuencias contractuales:** El cumplimiento de estas metodologías constituye una **obligación contractual esencial**, la Interventoría y el Supervisor evaluarán su aplicación durante toda la ejecución del proyecto.

6.1.10 MANUALES DE MANTENIMIENTO

El CONTRATISTA deberá elaborar, compilar y entregar los Manuales de Operación y Mantenimiento correspondientes a toda la infraestructura, equipamientos, sistemas, redes y elementos instalados durante la ejecución del proyecto. Estos manuales deberán cumplir con los lineamientos técnicos emitidos por la SDHT, la Interventoría y las entidades competentes, y constituirán un insumo obligatorio para garantizar la adecuada operación, conservación y vida útil de la infraestructura construida.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	63 de 80	
Versión No.	2			

Durante el proceso de elaboración, el CONTRATISTA deberá gestionar de manera anticipada y diligente las consultas técnicas, la coordinación interinstitucional y la participación en mesas técnicas con las entidades responsables, a fin de recopilar los requisitos mínimos, formatos, parámetros técnicos y criterios específicos que deberán incorporarse en cada manual. Ningún manual será considerado válido si no incorpora estos lineamientos o si no ha sido revisado y validado conforme a las exigencias técnicas del proyecto.

Los manuales deberán ser elaborados en un lenguaje claro, técnico y estructurado, garantizando su utilidad para la operación cotidiana, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, la gestión de riesgos, la reposición de equipos y la adecuada planeación presupuestal del mantenimiento a largo plazo.

Contenido mínimo obligatorio: Cada Manual de Operación y Mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la siguiente estructura:

1. Portada

- Título del manual.
- Número de versión.
- Fecha de elaboración y actualización.
- Firmas del CONTRATISTA, Interventoría y, cuando aplique, visto bueno de la SDHT.

2. Índice General

3. Introducción

- Propósito del manual.
- Alcance: equipos, sistemas, áreas y componentes cubiertos.
- Importancia del mantenimiento preventivo para la vida útil de los sistemas.

4. Descripción detallada de equipos o sistemas instalados

- Nombre del equipo o sistema.
- Fichas técnicas y especificaciones del fabricante.
- Diagramas, planos, esquemas eléctricos, hidráulicos, de datos u otros según aplique.
- Requisitos de operación y parámetros máximos/mínimos permitidos.

5. Instrucciones de mantenimiento

a. Mantenimiento preventivo:

- Frecuencias, rutinas, actividades paso a paso.
- Insumos y herramientas requeridas.

b. Mantenimiento correctivo:

- Procedimientos para reemplazo de partes.
- Posibles fallas típicas y cómo diagnosticarlas.

c. Mantenimiento predictivo (si aplica):

- Parámetros de monitoreo, alarmas y tolerancias.

d. Proyección de costos de mantenimiento:

- Estimación para 5, 10 y 15 años.
- Vida útil de cada componente.

6. Procedimientos de seguridad

- Lineamientos de seguridad generales y específicos para cada sistema.
- Equipos de Protección Personal (EPP) obligatorios.
- Medidas preventivas frente a riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, etc.

7. Herramientas, materiales y repuestos

- Listado detallado de herramientas requeridas para el mantenimiento.
- Inventario de repuestos mínimos recomendados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)			
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	64 de 80
Versión No.	2		



- Procedimientos para almacenamiento y manejo.
- 8. Registros y formatos de mantenimiento**
 - Plantillas estandarizadas para registro de mantenimiento.
 - Instrucciones de uso y custodia de los registros.
 - Trazabilidad y archivo documental exigido.
- 9. Formación y capacitación**
 - Perfil y competencias mínimas del personal encargado del mantenimiento.
 - Requisitos de certificación o formación especializada (si aplica).
- 10. Contactos y soporte técnico**
 - Información de contacto del fabricante, proveedor, instalador o representante técnico.
 - Procedimientos de solicitud de soporte y garantía (cuando aplique).
- 11. Anexos**
 - Manuales originales del fabricante.
 - Certificados de conformidad y fichas técnicas definitivas.
 - Cartillas técnicas, diagramas y planos as-built actualizados.
 - Listado de proveedores y contactos para repuestos.

La **línea gráfica**, formato y diseño de todos los manuales deberá respetar las directrices establecidas por la SDHT y ser aprobada previamente por la Interventoría y por el equipo de apoyo a la supervisión. Ningún manual será recibido sin esta validación previa.

Cada manual deberá ser **adaptado a las necesidades específicas** identificadas en las mesas de trabajo con las entidades responsables y ajustado según las observaciones técnicas realizadas durante la ejecución del proyecto y los **manuales definitivos** deberán ser entregados a la Interventoría **cinco (05) días hábiles antes de la finalización de la Etapa 2**, con el fin de permitir su revisión, devolución de observaciones y aprobación final. La entrega extemporánea o incompleta será considerada **incumplimiento contractual**.

6.2 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las características y especificaciones de las obras a ejecutar se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

- El presente Anexo Técnico, el cual contiene las actividades y obligaciones de cada etapa de ejecución contractual, según el alcance.
- Comunicaciones y consultas a entidades de orden distrital.
- Apéndices:
 - Apéndice 01 - Anexo de Personal
 - Apéndice 02 - Verificación normativa Trámites ante entidades - Parques
 - Apéndice 03 - Topografía - Parques
 - Apéndice 04 - Arquitectónico y Urbano
 - Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas - Parques
 - Apéndice 07 - Componente BIM - Parques
 - Apéndice 08 - Componente de estructuras - Parques
 - Apéndice 09 - Geotecnia - Parques
 - Apéndice 10 - Presupuesto y Cronograma de los estudios, diseños y la construcción - Parques
 - Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA - Parques
 - Apéndice 12 - Anexo Social - Parques

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	65 de 80	
Versión No.	2			

- Apéndice 13 - Pavimentos - Parques
- Apéndice 19 - Protección temporal de bienes culturales en espacio público

El CONTRATISTA deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los insumos suministrados por la Entidad para el conocimiento previo de la ejecución de las obras objeto de este contrato. Para ello, en este proceso de selección abreviada de menor cuantía se adjuntarán, para su estudio, los documentos enlistados anteriormente.

En consecuencia, durante la ejecución del contrato y una vez finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los anexos y documentos mencionados, si el CONTRATISTA no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que ha aceptado y verificado dichos anexos y documentos, asumiendo la responsabilidad por los resultados derivados de su implementación y de la ejecución de la obra contratada, garantizando la calidad, durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las mismas.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el CONTRATISTA pretenda efectuar a los anexos y documentos enlistados deberá ser tramitada para su aprobación ante la INTERVENTORIA, sin que ello constituya causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar íntegramente las obras correspondientes a la Etapa 2 del proyecto, cubriendo la totalidad del área definida y desarrollada durante la Etapa 1 – Fase de Factibilidad, Estudios y Diseño, sin excepciones ni segmentaciones parciales. Esta obligación comprende la ejecución completa de todos los componentes técnicos, funcionales y operativos que conforman el proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a: arquitectura, estructuras, urbanismo, redes hidrosanitarias, eléctricas y especiales, paisajismo, mobiliario urbano, obras complementarias y cualquier otro sistema requerido para garantizar la funcionalidad y continuidad de las intervenciones.

Adicionalmente, el Contratista deberá asegurar que la transición, integración y compatibilidad entre la nueva infraestructura y las estructuras o redes existentes se realice bajo criterios de alineación técnica, continuidad operativa y coherencia constructiva, evitando interferencias, afectaciones al servicio, incompatibilidades técnicas o impactos sobre elementos previamente construidos o en operación. Para ello, deberá aplicar las mejores prácticas de coordinación interdisciplinaria, gestión de interfaces y control de calidad, así como las especificaciones, manuales y normas técnicas aplicables al Distrito Capital.

En este sentido, es obligación del Contratista prever, gestionar y ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la adecuada articulación entre las fases y etapas del proyecto, garantizando que los diseños elaborados y aprobados se implementen sin desviaciones injustificadas y sin generar afectaciones al cronograma, a la calidad de la obra, a los costos o al funcionamiento de los sistemas asociados.

Las normas de carácter local, nacional e internacional, códigos y/o reglamentos que aplican para la realización de la construcción, deberán guardar relación entre otras, con las descritas dentro del numeral 14 del presente anexo técnico: “NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO”.

Nota: La SDHT no reconocerá costos adicionales, sobrecostos, gastos indirectos ni valores por permanencia del personal de obra, supervisión o interventoría que se deriven de errores, omisiones, reprocesos, falta de coordinación, incumplimientos contractuales o cualquier causa atribuible al Contratista en el cumplimiento de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	66 de 80	
Versión No.	2			

estas obligaciones. Cualquier impacto negativo en los tiempos de ejecución, en la calidad o en los costos que tenga origen en fallas del Contratista será de su entera responsabilidad, sin lugar a reclamaciones económicas ni ampliaciones injustificadas de plazo.

6.4 MÉTODO CONSTRUCTIVO¹¹

“La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. *Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.*
2. *La estabilidad de la obra contratada.*
3. *El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.*
4. *El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.*
5. *El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.*

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.”

6.5 ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Dado que el CONTRATISTA es responsable de la elaboración integral de los estudios y diseños, deberá prever y contemplar en dicha etapa todas las actividades, cantidades y procedimientos necesarios para la correcta ejecución de las obras. En consecuencia, cualquier actividad no prevista dentro del diseño aprobado será excepcional y deberá estar plenamente justificada técnica y contractualmente. De no existir justificación válida, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la omisión y los costos asociados derivados de no haberla incorporado oportunamente en la etapa de diseño.

Para la solicitud de inclusión de un ítem o actividad no prevista dentro del diseño aprobado, el procedimiento será el siguiente:

Las actividades no previstas y necesarias para el presupuesto se determinarán mediante la formulación del correspondiente APU, tomando como referencia los valores aportados por el CONTRATISTA en el listado de insumos de materiales, mano de obra, equipos y herramientas elaborados durante el desarrollo de la Fase de Estudios y Diseños.

En caso de ítems o actividades de obra, cuyo APU sea similar a uno existente, se realizará el ajuste tomando como referencia el existente mediante el cambio del material, equipo o herramienta según se requiera en la lista de insumos, tratando de conservar las condiciones originales.

¹¹ Tomado del Anexo Técnico - DT del sector social Resolución 539 de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	67 de 80	
Versión No.	2			

Si no es posible elaborar el APU con los insumos aportados por el CONTRATISTA, se podrá hacer uso de **valores de referencia** de los insumos de las listas de precios oficiales de las entidades, en el siguiente orden de prevalencia:

1. Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD
2. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
3. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
4. La demás de naturaleza distrital.

El insumo seleccionado será revisado y aprobado u objetado por la interventoría según corresponda.

En caso de no encontrar los insumos necesarios en dichos listados oficiales para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, se deberán presentar tres (3) cotizaciones para aprobación de la Interventoría, así mismo, en el evento en que las cotizaciones no justifiquen el valor del insumo o se identifique un costo superior la interventoría presentará una (1) cotización de donde se deberá tomar el valor del insumo.

El procedimiento para pactar los ítems será el siguiente:

- Identificación oportuna de los ítems no cuantificado por parte del contratista
- Informar a la interventoría de los ítems no cuantificados identificados. Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.
- Realizar el APU correspondiente, respondiendo a los requerimientos definidos por la SDHT.
- La interventoría deberá revisar integralmente la documentación, aprobar o si es del caso objetar los ítems no cuantificados.
- Una vez aprobados los ítems no cuantificados por parte de la Interventoría, esta debe informar de manera oportuna a la SDHT realizando la solicitud de inicio de trámite de modificación contractual, previo a la ejecución física del ítem, con el fin de estudiar su pertinencia y oportunidad.
- Se generará un visto bueno por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.
- Se iniciará el trámite de solicitud de modificación contractual por parte de la interventoría ante la Dependencia correspondiente de la SDHT.
- Se realizarán los trámites administrativos que correspondan y que deban surtirse al interior de la SDHT.

Sin perjuicio de lo anterior, el interventor no podrá ordenar la ejecución de ítems no cuantificados sin que antes se haya dado aprobación por parte de la SDHT y el respectivo trámite contractual para su validez. No obstante, deberán continuar con los trámites administrativos respectivos.

Nota 1: Es responsabilidad del CONTRATISTA una vez se apruebe por parte de la SDHT la inclusión de los ítems no previstos dentro del presupuesto de obra, realizar la actualización y modificación de las pólizas de contrato (según corresponda), donde se incluya el alcance y el valor de mencionadas actividades no previstas inicialmente en el contrato.

Nota 2: La interventoría revisará integralmente la justificación de los ítems no previstos, frente a los costos de los insumos de los materiales y los rendimientos establecidos de mano de obra validando que los mismos no excedan los tiempos normales de ejecución por parte de las cuadrillas empleadas para el desarrollo de las actividades de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	68 de 80	
Versión No.	2			

Nota 3: La evidencia histórica frente al proceso interno de aprobación de los ítems no previstos y demás modificaciones contractuales es de mínimo quince (15) días calendario, por lo que el CONTRATISTA de obra deberá contemplar este tiempo previo a la ejecución de las actividades de obra, no se reconocerá por parte de la SDHT, ningún tiempo ni costo adicional, por el desconocimiento de lo aquí señalado.

6.6 MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

En el evento que, durante la ejecución de la obra, el contratista identifique la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, deberá Informar a la interventoría oportunamente. Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y económico. La información allegada a la interventoría deberá contener como mínimo la Descripción técnica de los ítems con sobre ejecución, Justificación técnica, legal y económica, Cálculo de las nuevas cantidades y del valor ajustado.

La Interventoría deberá evaluar la solicitud, emitir concepto técnico y remitir la recomendación a la SDHT. La ejecución de dichas cantidades solo podrá hacerse efectiva una vez se suscriba el Acta de Mayores Cantidades por parte del contratista y la interventoría previo visto bueno de la SDHT.

En el evento que, durante la ejecución de la obra, el contratista identifique la necesidad de ejecutar menores cantidades de obra, deberá Informar a la interventoría oportunamente. Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y económico. La información allegada a la interventoría deberá contener como mínimo Detalle de los ítems no ejecutados o parcialmente ejecutados, Cálculo del valor a disminuir en el contrato.

La Interventoría deberá evaluar la solicitud, emitir concepto técnico y remitir la recomendación a la SDHT. La no ejecución o ejecución parcial de ítems quedará en firme una vez se suscriba el Acta de menores Cantidades por parte del contratista y la interventoría previo visto bueno de la SDHT.

Es responsabilidad del contratista informar a la interventoría oportunamente en caso de que el resultante entre las mayores y menores cantidades identificadas puede llegar a suponer un posible desequilibrio económico del contrato y la no culminación del objeto contractual.

El valor total del contrato será ajustado proporcionalmente y se deberá reflejar en la liquidación final.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la SDHT puede iniciar procesos administrativos contra el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA por calidad de sus productos.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL¹²

“Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- *Cumplimiento de los criterios establecidos, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.*
- 2- *Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.*

¹² Tomado del Anexo Técnico - DT del sector social Resolución 539 de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	69 de 80	
Versión No.	2			

- 3- *Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.*
- 4- *Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.*
- 5- *Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.*
- 6- *Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.”*

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

Durante la ejecución de la Etapa 2 - Construcción, el contratista deberá propender por el cumplimiento de las normas ambientales para la gestión de residuos, como también por el buen uso, y optimización de los diferentes recursos incluyendo los naturales. En tal sentido, deberá implementar entre otras:

- a) Resolución 1138 de 2013, “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones*”. Secretaría Distrital de Ambiente.
- b) Decreto 586 de 2015, “*Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.*”. Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
- c) Resolución 472 de 2017, “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- d) Resolución 2184 de 2019, “*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- e) Resolución 1257 de 2021, “*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones*”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Las demás normas legales vigentes aplicables.

Así mismo deberá, hacer uso eficiente de lo siguiente:

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

B. Materiales

- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

C. Movilidad sostenible

- Fomento de diferentes medios de transporte.

D. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	70 de 80	
Versión No.	2			

- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. La presentación de las mismas debe responder a los requerimientos establecidos en el Apéndice 1 – Anexo de Personal.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO				
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	71 de 80	
Versión No.	2			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT

Tabla 5. Equivalencia Experiencia Profesional

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

8.1 REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia establecidos en:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
LOS ESTABLECIDOS EN EL Apéndice No. 01 – “Anexo de Personal”		

8.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría), Año en el que obtuvo el título y denominación de este.
- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o CPNAA” Consejo Profesional de Arquitectura o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Títulos en el exterior: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación y/o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta.
- Computo de la Experiencia: La experiencia general y específica de los profesionales se considerará y contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo señalado en el Art. 12 de la Ley 842 de 2003. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, la hoja de vida y las certificaciones de experiencia aportadas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	72 de 80	
Versión No.	2			

Nota 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la SDHT y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

La documentación para aportar es la siguiente:

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica)

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

Nota 2: De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

8.3 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Certificaciones de la experiencia, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Valor final del contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, de la persona facultada para expedirla. En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de este. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	73 de 80	
Versión No.	2			

La relación de la experiencia laboral-profesional certificada deberá especificar el tiempo de duración de cada vinculación que se relacione, la cual deberá corresponder al perfil indicado.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslajos ni auto certificaciones.

Expedición y suscripción de las certificaciones.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios, o la certificación expedida por la entidad contratante.
- Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL PROYECTO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto.

Nota 1: Los documentos mencionados en el numeral 3 permitirán demostrar la vinculación del profesional en el proyecto ejecutado, los documentos de los numerales 1 y 2 deberán acreditar los demás requisitos.

La SDHT podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Documentos adicionales:

- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	74 de 80	
Versión No.	2			

el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupó el perfil propuesto.

- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto correspondan a estudios y diseños de ingeniería y arquitectura desarrollados con por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Secretaría.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente con maquinaria en óptimas condiciones, a fin de garantizar la disponibilidad de ésta durante la ejecución de las obras. Cuando sea requerido por la Interventoría o la SDHT.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados por algún proveedor de la obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	75 de 80	
Versión No.	2			

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO¹³

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en el precio global fijo de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

¹³ Tomado del Anexo Técnico - DT del sector social Resolución 539 de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	76 de 80	
Versión No.	2			

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Durante la ejecución se requerirán:

- **Bypass temporal:** sistema de tubería provisional para garantizar continuidad del servicio.
- **Cerramiento de área de trabajo:** vallas, cintas de seguridad, barreras y mallas de protección.
- **Señalización vial y peatonal:** de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte y guías del IDU.
- **Iluminación provisional:** para trabajos nocturnos o en zonas de baja visibilidad.
- **Zonas de acopio:** delimitadas y protegidas para resinas, mangas y equipos. De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial estimado dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La estructuración técnica y contractual del presente proceso atiende el mandato de planeación y maduración de proyectos regulado en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 (que subrogó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993), en estricta consonancia con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

A diferencia de los proyectos de infraestructura nueva, la contratación recae sobre un bien de uso público preexistente y consolidado: el Parque San Bernardo (código IDRD 03-021, predio fiscal incorporado en el DADEP bajo el RUPI 3825-17). La certeza física, predial y funcional de la intervención se encuentra satisfecha mediante el perfilamiento territorial adelantado por la Dirección de Operaciones de la SDHT y la verificación de ausencia de traslapes o garantías vigentes con la Alcaldía Local de Santa Fe (oficio No. 20265320544831), por lo cual la viabilidad se encuentra confirmada.

Por otra parte, es pertinente precisar que el alcance de las obras, mantenimiento y mejoramiento de andenes, dotación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), reconfiguración de graderías, recuperación de zonas verdes e instalación de iluminación LED y mobiliario urbano modular, conservan la huella de la cancha múltiple, los senderos y las proporciones entre zonas duras y verdes. En virtud del artículo 2.2.6.1.1.7 del

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	77 de 80	
Versión No.	2			

Decreto 1077 de 2015, estas intervenciones constituyen reparaciones locativas y obras de mantenimiento que no alteran la volumetría, el uso del suelo ni la estructura portante principal; en consecuencia, no requieren licencias urbanísticas de construcción previas a la apertura del procedimiento de selección.

Lo anterior resulta relevante pues las actividades de mejoramiento o mantenimiento, si bien son contratos de obra pública, no exigen por su naturaleza el mismo grado de madurez que una construcción desde ceros (Obra nueva). Por su parte, el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 modula la regla general al autorizar esquemas donde se contrata conjuntamente el diseño y la construcción (modalidad afín al concepto de llave en mano), siempre que la entidad cuente con los estudios que demuestren la viabilidad técnica inicial. Al respecto, la Guía para la contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente precisa que esta modalidad:

“(…) está caracterizada por la inclusión de los estudios, diseños, ejecución de la obra, y puesta en marcha -en los casos que aplique-, en un solo negocio jurídico; y el presupuesto corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.”

En el caso concreto, el proceso contempla en su Etapa 1 la ejecución de la Fase 1 (Factibilidad - 20 días) y la Fase 2 (Estudios y Diseños - 2 meses). Su objetivo es levantar diagnósticos, aforos de tránsito, especificaciones constructivas de detalle y el protocolo de protección temporal de la escultura San Juan Bautista de La Salle ante el IDPC. Estos insumos son el soporte técnico necesario para que entidades como el IDRD, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), la EAAB y ENEL emitan las autorizaciones y no objeciones sectoriales de rigor. Exigir estudios en Fase III o permisos definitivos previos a la licitación desconocería la estructura del proceso, ya que su consecución es precisamente una obligación contractual a cargo del adjudicatario.

Sobre este esquema de maduración progresiva y la gestión de trámites a cargo del contratista, el Dr. Ernesto Matallana sostiene:

“(…) Debe entenderse que la regla general es que la entidad estatal cuente con toda la información necesaria para adelantar la convocatoria pública, si se trata, por ejemplo, de un contrato de obra, debe contar con los estudios de ingeniería de detalle, y, adicionalmente, tener acceso a los predios y contar con las licencias de construcción, ambiental, de hallazgos arqueológicos, y la consulta a las comunidades. Sin embargo, el segundo inciso de la norma autoriza que, en aquellos casos en que se contrate el diseño de la obra y su construcción, por lo menos la entidad estatal cuente con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto, lo cual quiere decir que si lo asociamos a las fases de estudios de ingeniería, la reforma del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 consiste justamente en que la fase de ingeniería debe contar con la fase de factibilidad”.¹⁴

Esta postura guarda armonía con la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-489 de 2026):

“(…) En este sentido, de forma expresa, se prevé la posibilidad que en un mismo proceso de contratación se adelante la elaboración de los diseños y la construcción de una obra. En otras palabras, debe quedar claro que la consagración de la obligación contractual a cargo del contratista de obra de realizar los estudios y diseños para la obra pública constituye una forma en la que se satisface plenamente el deber legal de contar, de manera previa a la apertura de un procedimiento

¹⁴ Matallana Camacho, E. (2021). *La licitación pública*. Universidad Externado de Colombia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	78 de 80	
Versión No.	2			

*de licitación pública para la contratación de una obra pública, con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)*¹⁵

Bajo este marco normativo y jurisprudencial, el hecho de que ciertas autorizaciones, permisos o no objeciones sectoriales (IDPC, IDRD, SDM, EAAB, ENEL) se encuentren en trámite o condicionadas a los productos de la Fase 2 en nada compromete ni condena la viabilidad jurídica o técnica del proyecto. Por el contrario, su consecución constituye una condición y una obligación de resultado contractualmente asignada al contratista antes del inicio de la fase constructiva. Al estar delimitado el predio, verificada su titularidad pública, descartadas afectaciones que exijan licencias urbanísticas previas y garantizada la financiación de la consultoría y la obra en un esquema integral, la viabilidad del proyecto se encuentra plenamente protegida y garantizada conforme a derecho.

De esta manera, los permisos, licencias, autorizaciones y demás solicitudes ante entidades públicas distritales o nacionales necesarios tanto en la Etapa 1 y 2 del proyecto del contrato, son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá adelantar todas las acciones y gestiones hasta su obtención.

La interventoría durante todo el desarrollo del contrato deberá hacer un acompañamiento integral al estado de los trámites y solicitudes realizados por el contratista ante las diferentes entidades de orden distrital y/o nacional hasta su resolución.

Dentro de los permisos, COORDINACIONES, licencias y autorizaciones requeridas en el marco del contrato, se proyecta la obtención de las siguientes:

- No objeción y/o aprobación a las intervenciones de Empresas de Servicios Públicos (EAAB – ETB – VANTI – ENEL, Telefonía móvil y fija; las demás que apliquen).
- Estudios de Tránsito y Transporte (ETT) – SDM
- Señalización y Plan de Manejo de Tránsito PMT – SDM
- Diseños de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles (SUDS) – SDA – JBB (según aplique)
- Diseños Paisajísticos del Arbolado y la Jardinería – JBB
- Estudios Fotométricos - UAESP (según aplique)
- Proyectos de conexión (Diagnóstico) – Enel (según aplique)
- Generación de espacio público – Decreto 072 de 2023 (según aplique) – SDP- DADEP
- Permiso de Ocupación de Cauce (según aplique) – SDA
- Permiso de Aprovechamiento Forestal (según aplique) – SDA
- Solicitud de información de riesgos para predios (según aplique) – SDP
- Cambio de uso de las zonas o bienes de uso público – SDP
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Temas de seguridad del proyecto)
- Instituto Distrital De Patrimonio Cultural – IDPC (Protección e Intervención del Patrimonio)
- Los demás que apliquen y sean identificadas por el contratista experto.

El listado anterior, no limita la gestión del contratista, quien deberá tramitar todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la materialización de los diseños en su etapa de obra.

¹⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026, 8 de mayo). *Concepto C-489 de 2026*.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	79 de 80	
Versión No.	2			

Nota: El contratista conforme a la presentación de su oferta y elaboración de Plan de Trabajo para la Etapa 1, debe considerar los tiempos de trámites y aprobación establecidos por las diferentes entidades de orden distrital y/o nacional para los diferentes productos que se requieran.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Las normas de carácter local, nacional e internacional, códigos y/o reglamentos que aplican para la realización de los estudios y diseños y su posterior materialización en la etapa de construcción, deberán guardar relación entre otras, con las siguientes:

- Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”.
- Ley 1523 de 2012 – “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.*”
- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes. Decreto 945 de 2017, “*Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10*”.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Normatividad de la EAAB - ESP. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias. Según aplique.
- Reglamentación de Ecorurbanismo y construcción sostenible vigente.¹⁶
- Manual vigente de espacio público de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD (Cuando Aplique).
- Manual de Silvicultura Urbana vigente adoptado por la autoridad ambiental competente
- Permisos y licencias de intervención del espacio público vigentes
- Cartilla de Ecobarrios
- Resolución 112 de 2022, “*Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos de urbanización o parcelación en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.*”
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.
- Especificaciones técnicas y Normatividad ambiental vigente del IDU.
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Legislación de Accesibilidad Universal.
- La Ley 361 de 1997, “*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones*”. Adicionada por la ley 1287 de 2009.

¹⁶ El Decreto 582/2023 fue derogado por el artículo 1526 del Decreto Único Sectorial 670 de 2025, excepto sus anexos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT
Código	RESOLUCIÓN 539 DEL 2025	Página	80 de 80	
Versión No.	2			

- Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- EAAB-Norma Técnica NS-166 Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje Urbano Sostenible (SUDS).

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma nacional y la especificación general, prevalecerá la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de presentarse contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si no se afectan negativamente de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso de selección.

Los trabajos se subdividen en las etapas y fases descritas en el presente Anexo. Se debe prestar atención a la armonización de los diseños con las correspondientes Empresas de Servicios Públicos, SDM, SDA, SDP, alcaldías locales y JBB y las demás que correspondan.

Es importante precisar que las fases de desarrollo de las actividades y de los productos, es consecutivo en su orden, pero se pueden traslapar entre ellas, siempre y cuando se adelanten las actividades y productos que no dependan de fases anteriores, lo anterior para mayor agilidad en el proyecto.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., por:


CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOS
Director de Operaciones

Proyectó área técnica:	Alex Andrés Correa Gutiérrez	Contratista Dirección de Operaciones
Proyectó DEP:	Erika María Blanco Vargas	Contratista Dirección de Estructuración de Proyectos
Revisó DEP:	Adriana Montealegre Riaño	Contratista Dirección de Estructuración de Proyectos
Vo. Bo. DEP:	Iván Mauricio Mejía Castro	Director de Estructuración de Proyectos
Fecha:	Según publicación en el SECOP II	